



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
24 de octubre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos cuarto y quinto que los Estados
partes debían presentar en 2015

República de Moldova* **

[Fecha de recepción: 19 de abril de 2016]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. También se puede acceder a ellos desde la página web del Comité de los Derechos del Niño.

GE.16-18414 (S) 281116 071216



* 1 6 1 8 4 1 4 *

Se ruega reciclar



Abreviaturas y siglas

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT/IPEC	Organización Internacional del Trabajo/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	4
I. Medidas generales de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6)).....	4
II. Definición de niño.....	6
III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)	6
IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a).....	12
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21,25, 27 (párr. 4) y 39).....	14
VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3)).....	23
VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)	33
VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)	37

Introducción

1. Los informes periódicos cuarto y quinto combinados acerca de la aplicación por la República de Moldova de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas contienen datos e información relativos al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014. Para la elaboración del informe se creó un grupo de trabajo intersectorial integrado por representantes del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Juventud y el Deporte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General del Estado, la Oficina Nacional de Estadística, la Oficina de Relaciones Interétnicas, la Confederación Nacional de Empleadores, la Confederación Nacional de Sindicatos, el Congreso de Autoridades Locales y la Caja Nacional de Seguridad Social.

I. Medidas generales de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

(también en referencia a los párrafos 7 a 24 de las observaciones finales)

2. Los siguientes instrumentos normativos que afectan a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (cuadro 1) se elaboraron durante el período que abarca el informe.

3. En 2014 se firmó el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de Moldova, con un nuevo capítulo que hace hincapié en la Cooperación para la Protección y Promoción de los Derechos del Niño (capítulo 27).

4. Teniendo en cuenta la asistencia externa y la cooperación con la sociedad civil, durante el período que abarca el informe se ejecutaron o están en fase de ejecución varios proyectos financiados por el Banco Mundial, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y el Consejo de Europa; organismos de cooperación y desarrollo de países de la Unión Europea como Suecia, el Reino Unido, la República Checa, Austria, Italia, Noruega, Suiza, Francia, Rumania, Estonia o Lituania, entre otros; y organizaciones internacionales como el UNICEF, la USAID, el PNUD, ONU-Mujeres, el UNFPA, la OMS, la OIM, la OIT, la Fundación Soros, la OAK Foundation, y Terre des Hommes.

5. En febrero de 2010 se creó el Consejo de Coordinación de la Asistencia Externa como organismo consultivo encargado de la programación y supervisión de proyectos y programas en el ámbito del trabajo y la protección social, que se reunirá, por regla general, cada tres meses presidido por el Ministro de Trabajo, Protección Social y Familia.

6. Hacemos notar también la estrecha colaboración con diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en favor de la protección y la promoción de los derechos del niño (cuadro 2).

7. A fin de garantizar la transparencia en la toma de decisiones y la eficiencia de la comunicación con las organizaciones de la sociedad civil, todos los proyectos de instrumentos normativos son consultados en grupos de trabajo temáticos, así como en línea a través del sitio web www.particip.gov.md.

8. Se ha reforzado la red nacional de trabajadores sociales comunitarios y más de 1.100 personas han recibido formación y han sido contratadas durante el período que abarca el informe.
9. En el marco de la reforma del sistema de acogida de niños en instituciones durante el período 2009-2014, se cerraron 23 instituciones residenciales mientras que el número de niños internados en el sistema de acogida ha descendido de 8.983 a 2.885. El objetivo que buscaba evitar la separación de los niños respecto de sus familias y continuar el proceso de desinstitucionalización de estos, haciendo especial hincapié en los niños menores de 3 años y los que tienen necesidades especiales, se incluyó entre los tres objetivos generales de la Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020.
10. Un elemento básico del sistema integral de servicios sociales (cuya creación comenzó en 2008) es el desarrollo de servicios sociales que supongan una alternativa a la acogida en instituciones de niños en situación de riesgo y de aquellos separados de sus padres, lo que ha imprimido una dinámica positiva al desarrollo de tales servicios.
11. En 2013 se creó el servicio del mediador comunitario en los pueblos y ciudades habitados por romaníes únicamente o por poblaciones mixtas (sección 31).
12. Se abrieron cuatro centros regionales de asistencia y protección social para personas que vivan con el VIH/SIDA o estén afectadas por este (municipio de Chisinau, Balti, Comrat, ciudad de Tiraspol), a fin de prestar servicios psicosociales, promover estilos de vida saludables y la inclusión social, y mejorar la continuidad en los tratamientos antirretrovirales.
13. El Pilar VI de la Estrategia de Reforma del Sistema Judicial para el período 2011-2016 se compone de cinco orientaciones estratégicas: 1. fortalecer el papel del Tribunal Constitucional; 2. reforzar la capacidad del Comité de Derechos Humanos y la institución del Defensor del Pueblo; 3. fortalecer el sistema de justicia juvenil; 4. respetar los derechos de los detenidos, erradicar la tortura y los malos tratos; 5. fortalecer los sistemas de libertad condicional y penitenciario.
14. El Consejo Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, organismo gubernamental y consultivo integrado por los jefes de las autoridades públicas centrales pertinentes en ese ámbito y por representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales, prosiguió su labor. También funcionan consejos de distrito o de municipio para la protección de los derechos del niño, cuyos vicepresidentes se nombran en cada distrito.
15. A fin de supervisar y mejorar la calidad de los servicios sociales que se prestan, y que incluyen a niños en situación de riesgo y a los que están separados de sus padres, en 2011 se creó la Inspección Social y en 2013 el Consejo Nacional para la Acreditación de los Proveedores de Servicios Sociales.
16. En virtud de la Ley núm. 140/2013, a nivel comunitario se adjudicaron expresamente las responsabilidades en materia de tutela a los alcaldes de las poblaciones respectivas, además de crearse el puesto de especialista en protección infantil a nivel de cada alcaldía, a fin de ayudarles en el cumplimiento de sus funciones.
17. Se han establecido nuevos indicadores sobre el acceso a la educación, la protección de los niños privados del cuidado de los padres, o la justicia juvenil, entre otros. Existen indicadores desglosados por edad y origen étnico en el Censo de Población y Vivienda realizado en 2014.
18. A fin de mejorar el acceso a los datos estadísticos relativos a la situación de los niños, se elabora con carácter quinquenal la publicación estadística *Children of Moldova*, que se divide en nueve secciones con datos relativos a la demografía, la salud infantil, la

educación, la delincuencia de menores, la protección social, la familia, etc. Además, cada año se elaboran notas informativas sobre la situación en Moldova de los niños, la juventud, las personas con discapacidad o el nivel de delincuencia en el país, etc. En el sitio web oficial de la Oficina Nacional de Estadística (www.statistica.md) pueden obtenerse indicadores básicos sobre la situación de los niños.

19. El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia creó el Sistema Automatizado de Información denominado “Asistencia Social”, con funcionalidades sobre gestión de casos de niños en situación de riesgo y niños separados de sus padres, lo que incluye el cuidado del niño en todos los servicios sociales. Dicho Sistema se implementará en el período 2015-2020 y el análisis de sus datos permitirá adaptar la política de protección de la infancia, controlar de manera más eficaz el funcionamiento del sistema de protección de la infancia en conjunto y supervisar la actividad de cada especialista.

20. El Defensor de los Derechos del Niño prosiguió su labor, incluso tras la reforma de la institución del Defensor del Pueblo en 2014 por la que pasó a ser el único Defensor de Derechos que se mantuvo, y cuenta con la asistencia de una dependencia integrada por cuatro especialistas de la Defensoría del Pueblo.

21. Con respecto a la difusión de las disposiciones de la Convención durante el período 2012-2013, se impartió formación a los especialistas en protección infantil pertenecientes a las estructuras territoriales de asistencia social y protección de la familia, así como a todos los trabajadores sociales comunitarios y alcaldes (más de 1.700 personas). Durante el período 2013-2014, más de 5.500 trabajadores del sector de la educación recibieron capacitación en 34 seminarios celebrados sobre la Convención (cuadro 3).

22. En 2008, el anterior informe periódico sobre la aplicación de la Convención presentado al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas se publicó en el sitio web del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, y las observaciones finales del Comité sobre dicho informe se tradujeron al rumano con la ayuda del UNICEF y se presentaron en una reunión del Consejo Nacional de Protección de los Derechos del Niño.

II. Definición de niño

23. Según el Código de Familia, se considera niño a toda persona menor de 18 años y, en virtud del Código Civil, este obtiene la plena capacidad jurídica el día en que alcanza la mayoría de edad, concretamente a la edad de 18 años. En el cuadro 4 se muestran datos estadísticos sobre el número de niños. Esta norma tiene dos excepciones: la atribución de la plena capacidad legal (emancipación) a un menor y el matrimonio, pudiendo acogerse a ambas los niños que hayan cumplido los 16 años de edad y reúnan una serie de requisitos legales para ello.

III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

(también en referencia a los párrafos 25 a 32 de las observaciones finales)

3.1 No discriminación (art. 2)

24. De conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 338 de los Derechos del Niño, de 15 de diciembre de 1993 “Todos los niños tienen los mismos derechos, sin distinción alguna por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, género, idioma, religión, creencias, situación económica o posición social”.

25. El 25 de mayo de 2012 el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley núm. 121 de Igualdad, a fin de prevenir y combatir la discriminación y garantizar la igualdad de todas las personas del territorio de la República en los ámbitos político, económico, social, cultural y demás esferas de la vida.

26. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad se creó en virtud de esta Ley. Se trata de un organismo colegiado, con estatuto de persona jurídica de derecho público, creado para garantizar la protección contra la discriminación y la igualdad de todas las personas que se consideren víctimas de discriminación. El Consejo actúa con plena independencia e imparcialidad respecto de las autoridades estatales.

27. A fin de aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por la República de Moldova en 2010), se aprobó la Estrategia Nacional de Inclusión Social para las Personas con Discapacidad (2010-2013) en virtud de la Ley núm. 169/2010, y la Ley núm. 60 de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, de 30 de marzo de 2012, contiene, entre otras, disposiciones relativas a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.

28. Está en fase de ejecución el Programa de Fomento de la Educación Inclusiva en la República de Moldova para 2011-2020 (Decisión Gubernamental núm. 523, de 11 de julio de 2011), que tiene por finalidad facilitar la integración escolar de los niños con distintos tipos de discapacidad en las escuelas ordinarias. Esto supone implícitamente que es posible dar acceso a los centros de enseñanza y de formación mediante la aplicación de técnicas asistenciales e innovaciones tecnológicas.

29. A fin de asegurar una mayor eficacia en la observancia del principio del interés superior del niño para su adopción, así como para optimizar la base jurídica de los procedimientos de adopción que lleva a cabo el organismo central correspondiente en la República de Moldova y mejorar las disposiciones legales en materia de no discriminación, se elaboró y aprobó el proyecto de ley de reforma y modificaciones a algunas disposiciones legislativas. Gracias a ello se excluyeron diversas disposiciones discriminatorias de la Ley núm. 99, del Régimen Jurídico de la Adopción, de 28 de mayo de 2010, en particular las contraindicaciones médicas de los adoptantes y la lista de enfermedades graves que permiten la adopción internacional inmediata de niños.

30. Mediante la Decisión Gubernamental núm. 494, de 8 de julio de 2011, se aprobó el Plan de Acción para Apoyar a la Población Romaní en la República de Moldova, correspondiente a 2011-2015.

31. En 2013 se creó el servicio del mediador comunitario, que identifica y evalúa las necesidades de los beneficiarios; les informa sobre el marco reglamentario y los servicios existentes en los ámbitos de la asistencia social, la educación, la salud o el mercado de trabajo, entre otros, así como sobre las posibilidades de beneficiarse de tales servicios; y coordina conjuntamente con el gobierno local actividades de apoyo para que los beneficiarios puedan acceder a dichos servicios públicos. A finales de 2014, habían sido contratadas y trabajaban como mediadoras comunitarias 24 personas.

32. Se elaboró y aprobó el plan de estudios para la especialización de los funcionarios de la policía en el trabajo con las minorías y recibieron capacitación 56 agentes de policía. Durante el período 2013-2014, el Centro Nacional Romaní, en colaboración con la Inspección General de Policía dependiente del Ministerio del Interior, organizó una serie de reuniones sobre el fomento de la confianza entre la policía y las comunidades romaníes, a las que asistieron representantes de las autoridades públicas centrales y locales, de asociados para el desarrollo y de la sociedad civil, junto con dirigentes de la comunidad romaní y del mundo académico, así como actividades destinadas a informar a la población romaní sobre sus derechos y obligaciones previstos por la ley. Cuando ello es necesario, las

autoridades policiales participan en las actividades de apoyo a la familia destinadas a prevenir el abandono escolar. Se organizaron campañas de información para la comunidad romaní sobre puestos financiados con cargo al presupuesto estatal disponible en la Academia de Policía dependiente del Ministerio del Interior y sobre su participación en concursos para la cobertura de vacantes en órganos de dicho Ministerio.

33. En el seno del Grupo de Trabajo Sectorial sobre protección social y ayuda humanitaria entre Moldova y Transnistria, se discutieron medidas conjuntas para determinar un mecanismo de cooperación en la identificación, evaluación y aplicación de medidas destinadas a proteger a los niños privados del cuidado de los padres, a fin de remediar las dificultades respecto de la documentación expedida por las autoproclamadas autoridades de Transnistria, relativa a la condición jurídica y la situación de esos niños residentes en Transnistria.

3.2 El interés superior del niño (art. 3)

34. La Constitución de la República de Moldova estipula expresamente en su artículo 49: “El Estado facilitará, mediante la adopción de medidas económicas y de otra índole, la formación de una familia y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva. El Estado protegerá la maternidad, y a los niños y los jóvenes, fomentando el desarrollo de las instituciones necesarias. Todas las cuestiones en favor del mantenimiento, la crianza y la educación de los niños huérfanos y los que están privados del cuidado parental se delegarán en el Estado y en la sociedad. El Estado promoverá y apoyará las actividades benéficas en favor de tales niños”.

35. En la República de Moldova, el marco general para el establecimiento y funcionamiento del sistema integral de servicios sociales, por el que se determinan los deberes y responsabilidades de las autoridades públicas centrales y locales, además de otras personas jurídicas y físicas facultadas para garantizar y prestar servicios sociales, así como para proteger los derechos de los beneficiarios de dichos servicios, se rige por la Ley núm. 123/2010, según la cual los servicios sociales se definen como un conjunto de medidas y actividades que se llevan a cabo para atender a las necesidades sociales de la persona y de la familia, a fin de subsanar las dificultades y prevenir la exclusión social y la marginación. El derecho a los servicios sociales se determina de forma individual en base a la evaluación de las necesidades personales o familiares. La República de Moldova está dedicándose de lleno a armonizar las disposiciones legales con los valores y normas europeos, así como con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. En ese sentido, se revisaron diversos reglamentos y normas mínimas de calidad para la organización y el funcionamiento de los servicios sociales destinados a niños en situación de riesgo y niños separados de sus padres. Se revisaron normas a fin de ajustarlas al concepto de servicios centrados en la infancia. Durante el período 2013-2014, 11 gobiernos locales del país recibieron capacitación acerca de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.

36. La Ley núm. 129 de Acreditación de los Prestadores de Servicios Sociales (aprobada en 2012), junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Acreditación de los Proveedores de Servicios Sociales (aprobado en virtud de la Decisión Gubernamental núm. 998, de 28 de diciembre de 2012) y el Reglamento sobre el Procedimiento de Acreditación de Prestadores de Servicios Sociales (aprobado en virtud de la Decisión Gubernamental núm. 95, de 7 de febrero de 2014), están destinados a mejorar la calidad de los servicios sociales.

37. Dentro del proyecto conjunto del Ministerio de Justicia y el UNICEF titulado “Apoyo del Ministerio de Justicia a la promoción de reformas en el ámbito de la justicia juvenil”, se elaboró un plan de estudios, “Garantizar los derechos de los niños privados de

libertad”, para el personal que trabaja con dichos niños (16 horas para oficiales y 8 horas para suboficiales).

38. En 2013 se celebraron cinco talleres de capacitación sobre el tema “Justicia juvenil: normas y procedimientos, conocimientos y aptitudes específicos para el trabajo con menores” (52 jueces y 83 fiscales recibieron capacitación) y un taller de capacitación sobre la ampliación de medidas alternativas a la detención de menores (15 jueces y 10 fiscales recibieron capacitación).

3.3 Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

39. De conformidad con la Ley núm. 338/1993, “El Estado garantizará a todos los niños el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, intelectual, espiritual y social. El Estado trabajará para ayudar a los padres y otras personas responsables de la educación y el desarrollo de los niños. Los respectivos órganos y fuerzas del orden competentes garantizan la protección de los derechos del niño”.

40. En virtud de la Decisión Gubernamental núm. 1182, de 22 de diciembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Aplicación del Mecanismo de Cooperación Intersectorial en el Ámbito Médico y Social, a fin de prevenir y reducir la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años en el hogar. Este Reglamento se aplica mediante la coordinación de la labor de las estructuras en los ámbitos de la salud y la protección social de la familia y la infancia a nivel comunitario y de distrito o municipio, y se somete a un seguimiento centralizado por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia.

41. Se aprobó la Ley núm. 140/2013 de Protección Especial de los Niños en Situación de Riesgo y Niños Separados de sus Padres, que prevé procedimientos para la identificación, evaluación, asistencia, remisión, supervisión e inscripción de los niños en situación de riesgo y los que están separados de sus padres, además de determinar las autoridades y estructuras encargadas de implementar dichos procedimientos. La Ley regula con mayor claridad las situaciones de riesgo para los niños, lo que normalizó los procedimientos nacionales para el registro de notificaciones y para la evaluación e inscripción de niños en situación de riesgo (cuadro 5).

42. Por primera vez, esta Ley estipula claramente que las autoridades en materia de tutela a nivel local y regional de las diferentes dependencias territoriales administrativas, así como los trabajadores de organismos, estructuras, instituciones y servicios públicos locales y centrales adscritos o subordinados a ellos que trabajen en las áreas de asistencia social, educación, salud o cumplimiento de la ley, están obligados a cooperar en la protección de la infancia. En virtud de la Decisión Gubernamental núm. 270, de 4 de agosto de 2014, se aprobaron las Instrucciones del Mecanismo de Cooperación Intersectorial para la identificación, evaluación, remisión, asistencia y supervisión de niños que son víctimas efectivas o potenciales de violencia, descuido, explotación y trata, a fin de proporcionar el marco institucional para la aplicación de estas disposiciones.

43. La aplicación de este mecanismo reforzará el sistema nacional de protección de la infancia para la identificación, evaluación, remisión, asistencia y supervisión de niños que sean víctimas efectivas y potenciales de violencia, descuido, explotación y trata; regulará y especificará con claridad las obligaciones de los organismos e instituciones que se ocupan de la protección de la infancia; reforzará la capacidad de los profesionales que trabajan en ese ámbito; definirá y sistematizará los procedimientos sectoriales en materia de educación, salud y policía. En 2014 recibieron capacitación sobre la Ley núm. 140/2013 un total de 556 profesionales en las áreas de asistencia social, educación, salud y policía de 29 distritos, y 1.323 especialistas (miembros de equipos multidisciplinarios) de 8 distritos

del país recibieron formación sobre la aplicación del mecanismo de cooperación intersectorial.

44. Se ha registrado un aumento en el número de denuncias de casos de niños que son víctimas de violencia doméstica, según lo dispuesto en el artículo 2011 del Código de Procedimiento Penal. Este aumento, en la práctica, se debe al refuerzo de las medidas para aplicar la Ley núm. 45 de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, de 1 de marzo de 2007 (cuadro 6).

45. Está en fase de implementación el servicio social de apoyo a las familias con niños, en virtud del reglamento y las normas mínimas de calidad para su organización y funcionamiento (Decisión Gubernamental núm. 889, de 11 de noviembre de 2013, y Decisión Gubernamental núm. 780, de 25 de septiembre de 2014). Este servicio se organiza en dos niveles por objetivos: i) un nivel primario destinado a fortalecer el entorno familiar, a desarrollar las capacidades de cuidado y educación de los hijos, así como las competencias sociales y emocionales del niño; y ii) un nivel secundario, dirigido a familias con niños en situación de riesgo, a fin de reducir los factores que afectan a la salud y el desarrollo de los niños, y para prevenir la separación de los niños respecto de sus familias (mediante la concesión de apoyo económico, entre otras medidas).

46. A partir del 1 de enero de 2009, las familias con niños que se encuentren en una situación de desventaja desde el punto de vista sociomaterial, tienen derecho a solicitar ayuda social de conformidad con la Ley núm. 133 de Asistencia Social, de 13 de junio de 2008. El Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia asigna la ayuda social en el lugar de residencia actual en función de la información que figura en la solicitud correspondiente. Su cuantía mensual se determina como la diferencia entre el ingreso mensual mínimo garantizado de la familia y los ingresos totales de dicha familia.

47. De conformidad con la Ley núm. 1585 del Seguro Médico Obligatorio, de 27 de febrero de 1998, el Gobierno de la República de Moldova toma a su cargo el seguro de todos los menores de 18 años, las embarazadas, las parturientas (durante el parto y el puerperio) y las madres de cuatro o más hijos.

48. Desde 2005 se ha implementado el concepto de hospital que tiene en cuenta las necesidades de la familia, en virtud de la Orden núm. 327 de Aplicación de Tecnologías de Atención Perinatal Adecuadas, Mejora de Medidas Antiepidémicas y Control de las Infecciones Nosocomiales en las Maternidades Adaptadas a las Necesidades de la Familia, de 4 de octubre de 2005. En la actualidad las maternidades se ajustan a las normas europeas y sus criterios de acreditación se someten a examen.

49. En 2008 la República de Moldova cumplió las normas de la OMS al reducir el mínimo para la inscripción en el registro de nacidos vivos de 1.000 a 500 gramos al nacer. El Servicio Nacional de Diagnóstico y Control de Recién Nacidos, que vela por un desarrollo idóneo del niño, se creó en 2010 para reducir el riesgo de mortalidad y discapacidad en niños prematuros con bajo peso.

50. En relación con la adaptación del sistema de salud a las normas europeas e internacionales de atención de la salud para adolescentes y jóvenes según sus necesidades reales, se han creado servicios adaptados a las necesidades de los jóvenes. En la actualidad funciona una red de 38 centros de salud para jóvenes que abarca todas las zonas territoriales administrativas, todos los cuales se financian con cargo al Fondo del Seguro Médico Obligatorio.

51. De conformidad con el Código de Educación aprobado en virtud de la Ley núm. 152, de 17 de julio de 2014, la educación obligatoria comienza con el grupo de educación preescolar en los jardines de infancia y termina con la enseñanza secundaria o

con los ciclos medios o superiores de formación profesional. A partir de los 18 años deja de ser obligatorio asistir a un centro educativo.

52. Existen diversas ONG en la República de Moldova que promueven activamente las medidas de prevención del suicidio, especialmente Altruism y varias organizaciones benéficas religiosas (Neovita, Regina Pacis, Diaconia y Caritas Moldova).

53. En 2012 Altruism puso en marcha la llamada Línea Verde Contra el Suicidio, que ofrece apoyo emocional a personas que se enfrentan a este fenómeno. En dos años, más de 700 personas recibieron apoyo emocional, mediante un servicio disponible en horario de noche, entre las 19 y las 21 horas, a través de un chat anónimo en el sitio web www.pentruviata.md.

54. A fin de prevenir los accidentes de tráfico, el Ministerio del Interior ha adoptado medidas sistemáticas para concienciar a los usuarios de la red vial, a través tanto de campañas de información como del establecimiento de patrullas para operaciones especiales, lo que después de 2012 dio lugar a un significativo descenso en el número de niños afectados por accidentes de tráfico y en el número de accidentes de circulación causados por niños.

55. En 2012 comenzó la campaña nacional de comunicación “Una casa sin peligros para su hijo”, destinada a lograr un mayor grado de concienciación con respecto al riesgo de que los niños sufran lesiones en el hogar y hacer que la población cobre conciencia sobre la importancia del cuidado del niño y de los métodos para prevenir accidentes en los que se vean afectados niños, incluidos los accidentes de tráfico.

56. En los cuadros 7 a 10 se presentan datos estadísticos sobre muertes de niños a causa de enfermedades, accidentes, delitos y suicidios.

57. A fin de respetar el principio del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el Código Penal dispone que los menores de edad y las mujeres no podrán ser sancionados con pena de cadena perpetua.

3.4 Respeto por las opiniones del niño (art. 12)

58. El informe sobre el examen de las políticas nacionales de participación de la infancia y la juventud en la República de Moldova se elaboró con el apoyo técnico del Consejo de Europa (http://www.coe.int/t/dg3/children/participation/PolicyReviewMoldova_en.pdf).

59. La opinión del niño fue tenida en cuenta con la ayuda del Centro de Información y Documentación sobre los Derechos del Niño durante la elaboración del proyecto de Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020 y la elaboración del documento conceptual de organización y funcionamiento del servicio telefónico gratuito de ayuda a los niños.

60. En virtud de la Orden del Ministerio de Educación núm. 136, de 26 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Alumnos y el Reglamento del Consejo Nacional de Alumnos, que se reúne cuatro veces al año y tiene una función consultiva para el Ministerio sobre políticas educativas. Con respecto a los consejos de alumnos en las escuelas, cabe mencionar que estos están integrados por un representante de cada clase (cuadro 11). Asimismo, en virtud de la Orden del Ministerio de Educación núm. 331, de 30 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento de Creación y Funcionamiento del Consejo Nacional de Alumnos en Escuelas y Centros de Formación Profesional, mientras que en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia núm. 157, de 10 de octubre de 2014, (al igual que con el Consejo Nacional de Alumnos), se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional sobre la Infancia dependiente del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia.

61. En 2013 y 2014 se organizaron competiciones a nivel nacional sobre los derechos del niño con el apoyo del Ministerio de Educación, a fin de alentar a los profesores de educación cívica a ayudar a grupos de niños a supervisar la aplicación de la Convención y a presentar informes a las autoridades locales.

62. A partir de enero de 2012, durante la ejecución de un proyecto de asistencia técnica por la asociación pública Asociación con todos los Niños en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, se creó un modelo de participación del niño en la toma de decisiones que le afecten, realizado con carácter experimental e integrado en el sistema de protección de la infancia a nivel local en 11 distritos del país conjuntamente con los servicios de evaluación, planificación, desarrollo y apoyo a los niños, a través de las necesidades y opiniones de los niños que se benefician de tales servicios. A este respecto, se aprobó el documento conceptual de participación del niño y política de protección de la infancia en cada uno de los 11 distritos para todos los profesionales que trabajan con niños y jóvenes, los cuales recibieron además capacitación sobre el fomento de la participación del niño. Asimismo, en el marco del proyecto se crearon los Consejos Consultivos de Niños a nivel de distrito para supervisar servicios tales como los hogares de guarda, la tutela, los centros comunitarios, los hogares de tipo familiar, o la inclusión en el sistema de enseñanza general de niños desinstitucionalizados con discapacidad de aprendizaje, entre otros. Los informes preparados por niños se presentaron a expertos y responsables del Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia. Los miembros de los Consejos Consultivos de Niños asisten a reuniones de los consejos de distrito sobre la protección de los derechos del niño cuando se discute la aplicación de estrategias y programas nacionales para la protección del niño y la familia, el desarrollo de programas y planes de acción locales sobre la protección del niño y la familia, y la planificación de vacaciones temáticas para niños.

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37 a))

(también en referencia a los párrafos 33 a 39 de las observaciones finales)

63. En lo que concierne al derecho a un nombre y a una nacionalidad (art. 7), a la preservación de la nacionalidad (art. 8), a la libertad de expresión (art. 13), a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14), a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas (art. 15), así como a la protección de la vida personal y privada (art. 16), la situación actual no difiere de la correspondiente a los informes presentados anteriormente.

64. En virtud de la legislación sobre la adopción (Ley núm. 99/2010), en caso de adopción internacional de niños de la República de Moldova, los adoptantes están obligados a presentar una declaración según la cual el niño adoptado tiene derecho a mantener la ciudadanía de la República de Moldova hasta alcanzar la mayoría de edad.

65. Durante el período que abarca el informe, la tasa de inscripción de niños en el registro transcurridos 3 y 12 meses desde el nacimiento disminuyó significativamente en 2014, situándose en ambos casos por debajo del 1% (cuadro 12).

66. El 14 de abril de 2012 entró en vigor la Ley núm. 133 de Protección de Datos Personales, de 8 de julio de 2011, destinada a garantizar la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona en lo relativo al tratamiento de datos personales, en particular el derecho a la inviolabilidad de la vida privada y familiar, para cuyo fin se creó el Centro Nacional para la Protección de Datos Personales como un organismo de control.

4.1 Derecho de acceso a la información (art. 17)

67. Durante el período que abarca el informe, se ha registrado un significativo aumento en los medios de comunicación (emisoras de televisión, radio y portales de información en línea) y la tasa de acceso de la población a Internet aumentó del 11,8% al 39,8%. Todas las escuelas de la República de Moldova disponen de ordenadores y acceso a Internet.

68. En los cuadros 13 y 14 se presentan datos estadísticos relativos a las bibliotecas públicas para niños y sus filiales, así como de bibliotecas para niños en los centros educativos.

69. En relación con la informatización y el mayor acceso a diferentes fuentes de información, una de las preocupaciones actuales es la relativa a la protección de los niños frente a la información de todos los medios de comunicación existentes, ya que esta puede repercutir negativamente en su integridad psicológica y moral. Este problema figura entre los ámbitos a los que dirigir las actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020.

70. La Ley núm. 30 de Protección de los Niños contra los Efectos Negativos de la Información, de 7 de marzo de 2013, se aprobó para definir los criterios que permiten determinar la información pública que tiene efectos negativos sobre los niños, así como la forma de difundirla y los derechos, obligaciones y responsabilidades de las personas que elaboran o difunden dicha información.

71. Para prevenir o reducir al mínimo las posibles repercusiones negativas de la información sobre los niños en contacto con el sistema de protección, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia aprobó y distribuyó entre las autoridades pertinentes el Reglamento sobre la forma en que el personal de asistencia social con competencias en materia de protección de la infancia y las autoridades locales en materia de tutela comunican la información destinada a niños.

72. En 2012 la ONG La Strada puso en marcha el portal de información www.siguronline.md, para informar y promover el uso seguro de Internet por los niños, y brindarles el apoyo de especialistas, padres y profesores; el portal también se ocupa de cuestiones relacionadas con la seguridad física y psicológica y de la reputación, identidad y propiedad en Internet.

73. Derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluido el castigo corporal (art. 37 a)).

74. El Código de Familia estipula en su artículo 62, párrafo 2, que “Los padres no podrán utilizar ningún tipo de comportamiento abusivo, insultos, malos tratos, discriminación o violencia psicológica o física, castigo corporal, participación en actividades delictivas, inducción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas, al juego, a la mendicidad o a cualquier otra actividad ilegal”.

75. En lo que respecta a actos violentos contra niños, el Código de Contravenciones (Ley núm. 201/2008) y el Código Penal (Ley núm. 985/2002) establecen penas que incluyen multas, trabajos en beneficio de la comunidad o encarcelamiento.

76. Durante el período 2010-2014, los órganos de la fiscalía recibieron 163 notificaciones sobre casos de tortura y malos tratos contra niños. De todas ellas, se registraron 33 notificaciones por malos tratos a menores en 2010, 35 en 2011, 39 en 2012, 24 en 2013 y 32 en 2014.

77. Los datos sobre el número de programas ejecutados en las entidades del Ministerio del Interior para la prevención de la violencia contra los niños y todas las actividades de capacitación realizadas para el personal de dichas entidades, tras la reestructuración del Ministerio del Interior, se incluyen en el cuadro 15.

V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21,25, 27 (párr. 4) y 39)

(también en referencia a los párrafos 40 a 49 de las observaciones finales)

5.1 Dirección y orientación de los padres (art. 5)

78. De acuerdo con el Código de Familia, los padres tienen iguales derechos y obligaciones con respecto a los hijos, independientemente de si estos han nacido en el matrimonio o fuera de él o si viven con sus padres o separados de ellos. Los padres tienen el derecho y la obligación de educar a sus hijos según sus propias creencias, ya vivan con sus hijos o separados de ellos. Son responsables del desarrollo físico, intelectual y espiritual de sus hijos y tienen prioridad sobre cualquier otra persona en lo que respecta a su educación. Los padres son los representantes legales de sus hijos y actúan en su nombre ante todas las personas físicas y jurídicas, incluidas las autoridades públicas y los tribunales, sin necesidad de poderes especiales. Los padres no pueden ejercer sus propios derechos en contra de los intereses de sus hijos, ni pueden lesionar su salud física y mental. Asimismo, no incurrirán en comportamientos abusivos, ni emplearán insultos, malos tratos, discriminación, violencia física o psicológica ni castigos corporales. No involucrarán a sus hijos en actividades delictivas, ni los inducirán al consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas, al juego, a la mendicidad o a realizar cualquier otra actividad ilegal durante su crianza. Los padres deben solucionar, de común acuerdo, todos los problemas relativos a la educación y la formación de sus hijos, teniendo en cuenta los intereses y deseos del niño. Los padres, si ejercen sus propios derechos en detrimento de los intereses de sus hijos, asumirán debidamente la responsabilidad por las consecuencias que de ello se deriven.

5.2 Responsabilidad de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)

79. El reglamento marco sobre la organización y el funcionamiento del servicio social de apoyo a las familias con hijos se aprobó mediante la Decisión Gubernamental núm. 889, de 11 de noviembre, con el fin de prevenir o superar las situaciones de riesgo para asegurar el crecimiento y la educación de los niños en las familias. El servicio tiene por objeto apoyar el desarrollo de la capacidad de la familia con respecto a la educación y el crecimiento del niño mediante el refuerzo de los factores de protección en la familia y su relación con los recursos de la comunidad pertinente. Uno de los principales objetivos del servicio es fortalecer las aptitudes parentales y sensibilizar a la comunidad para prevenir a tiempo los posibles riesgos, así como apoyar a las familias para que afronten las situaciones de riesgo y prevenir la separación de los niños.

80. Cabe señalar el aumento del número y la diversificación de las prestaciones sociales concedidas de manera sistemática a las familias con niños con el fin de mejorar su calidad de vida y reducir el riesgo de que enfrenten dificultades (véanse los párrafos 197, 198, 203 a 206, 207, 208, 213 y 214 del informe).

5.3 Separación del niño con respecto a los padres (art. 9)

81. A tenor de lo dispuesto en la Ley núm. 140/2013, la autoridad de tutela de la jurisdicción donde reside el niño ordenará de inmediato la realización de una evaluación inicial de la situación por el trabajador social comunitario, con la participación durante el proceso de otros especialistas en la atención de la salud, la educación, el orden público y otros, según proceda:

a) En un plazo de 24 horas en los casos en que los niños estén expuestos a situaciones de violencia, descuido, vagabundeo, mendicidad o prostitución.

b) Inmediatamente en los casos en que, por el contenido de la notificación, se determine la existencia de un peligro inmediato que ponga en peligro al niño o en los casos en que se reciba información sobre niños que estén privados del cuidado y la supervisión parentales debido a la ausencia de los padres del hogar por razones desconocidas; niños que hayan quedado huérfanos; niños que vivan en la calle, hayan huido de su hogar o hayan sido expulsados de él; y niños cuyos padres no asuman su responsabilidad, los hayan abandonado o hayan sido incapacitados por decisión judicial.

82. Si la evaluación inicial demuestra que un peligro inmediato está amenazando la vida o la salud del niño, la autoridad de tutela de la zona del servicio en la que este reside instará inmediatamente a que se lo separe de sus padres o de las personas que cuidan de él, e informará a la Fiscalía al respecto en un plazo máximo de 24 horas. Una vez que se separe al niño de sus padres o cuidadores, la autoridad local de tutela, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, dictará una orden en la que pedirá la asignación de emergencia del niño (por un período de hasta 72 horas, con la posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de 45 días) a: a) el hogar de familiares u otras personas con las que el niño tenga una relación estrecha con el fin de asegurar la estabilidad y la continuidad en su cuidado, crecimiento y educación; b) un servicio de acogida de tipo familiar; y c) una institución residencial.

83. Es sumamente importante señalar que todos los casos de posible separación del niño con respecto a la familia serán examinados por la Comisión de Guarda, que es un órgano establecido en todas las entidades de nivel II de la administración pública local, y sin cuya aprobación la autoridad de tutela no puede emitir órdenes sobre el lugar de asignación previsto para el niño (Decisión Gubernamental núm. 1177, de 31 de octubre de 2007).

84. En 2014 el número de casos examinados y de reuniones anuales celebradas por la Comisión fue unas seis veces mayor (cuadro 16) que en 2009, año en que se estableció la Comisión, y los resultados de su labor muestran que es necesario seguir desarrollando, diversificando y aumentando la calidad de los servicios a las familias con niños y a los niños en situaciones difíciles y la aplicación nacional de los programas de educación inclusiva.

5.4 Reunificación familiar (art. 10)

85. Según las estadísticas presentadas por el Ministerio del Interior, en 2013 cuatro niños procedentes de Siria beneficiarios de medidas de protección humanitaria se acogieron a un programa de integración.

86. En 2014 se acogieron a un programa de integración 12 niños: 4 procedentes de Uzbekistán a quienes se había reconocido el estatuto de refugiados, 3 del Afganistán a quienes se había reconocido el estatuto de refugiados, 4 de Siria beneficiarios de medidas de protección humanitaria, 1 de Ucrania beneficiario de medidas de protección humanitaria y 2 de Siria a quienes se había reconocido el estatuto de refugiados solicitaron actividades de integración.

87. De conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 274/2011, se ha facilitado el acceso de los extranjeros con un permiso de residencia temporal por motivos de reunificación familiar al mercado de trabajo mediante información sobre las oportunidades en dicho mercado, servicios de mediación laboral, servicios de orientación y capacitación y otros servicios de empleo exigidos por la ley, en aplicación de lo dispuesto en el Código Laboral. Los extranjeros con permiso de residencia temporal por motivos de reunificación familiar, los titulares de un permiso de residencia permanente, los extranjeros que gozan de alguna de las formas de protección de la República de Moldova (estatuto de refugiado, protección

humanitaria y asilo político, incluidos los menores de edad) también tienen acceso a la educación, la atención de la salud y la asistencia social en las mismas condiciones que los ciudadanos del país.

88. El aumento de la emigración de la República de Moldova ha tenido y sigue teniendo un efecto negativo en la integridad de la familia y el mantenimiento de los vínculos familiares. Lamentablemente, no existen estadísticas claras sobre el número de niños, cuyos padres trabajan en el extranjero, que han abandonado el país para reunirse con uno de ellos o con ambos. Por ejemplo, según los datos presentados por el Ministerio de Educación en el Sistema de Información Educativa, durante el curso académico 2013/14 emigraron con sus padres 56 niños sin que se los diera de baja, y en el año académico 2014/15 emigraron 112 niños. No obstante, las autoridades italianas registraron unos 20.000 niños matriculados en las escuelas cuyos padres eran de la República de Moldova. Evidentemente, no todos esos niños nacieron en Italia o emigraron allí con sus padres. Se sabe que los ciudadanos moldovos suelen llevarse con ellos a sus hijos una vez que obtienen el derecho a residir y trabajar en Italia. La dificultad de reunir datos estadísticos a este respecto se debe a que muchos ciudadanos moldovos poseen otras nacionalidades, en particular de Rumania, y a la libertad de circulación de los ciudadanos moldovos en los países de la zona de Schengen debido a la liberalización en 2014 del régimen de visados.

5.5 Pago de la pensión alimenticia (art. 27, párr. 4)

89. Según lo dispuesto en el Código de Familia, evitar el pago de la pensión alimenticia es motivo suficiente para privar al deudor de la patria potestad, y el incumplimiento de los plazos de pago puede sancionarse con el 0,1% de la cantidad por cada día de demora. A tenor de lo dispuesto en el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil, las sentencias judiciales sobre el pago de la pensión alimenticia se ejecutarán de inmediato. Se exigirá responsabilidad administrativa (art. 318 del Código de Contravenciones) o penal (art. 320 del Código Penal) a quienes deliberadamente no ejecuten o eludan la ejecución de las sentencias judiciales. Tras la reforma del sistema de ejecución de las sentencias judiciales de 2011, se tomaron de los agentes judiciales 21.700 órdenes de ejecución de sentencias sobre la recaudación de los pagos de las pensiones alimenticias. Durante el período comprendido entre 2011 y 2014, el número de nuevas órdenes de ejecución recibidas por agentes privados osciló entre 5.800 y 6.400, y el número de sentencias ejecutadas osciló entre 1.700 y 2.200. A fines de 2014, alrededor de 25.000 órdenes estaban siendo objeto de examen.

90. De conformidad con la Ley núm. 198 de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado, de 26 de julio de 2007, los extranjeros y los apátridas que no puedan permitirse algunos servicios (como el asesoramiento jurídico o la contratación de un abogado) pueden beneficiarse de asistencia jurídica garantizada por el Estado en procesos o casos que sean de la competencia de las autoridades y los tribunales de la República de Moldova.

91. Lamentablemente, no se dispone de datos estadísticos sobre las solicitudes de pago de la pensión alimenticia presentadas desde el extranjero a las autoridades moldovas competentes, ni sobre las solicitudes transmitidas por la República de Moldova a los tribunales de otros Estados.

5.6 Niños privados del medio familiar y del cuidado de los padres (art. 20)

92. Según un estudio nacional cuantitativo sobre la situación de los niños cuyos padres se encuentran en el extranjero llevado a cabo en 2012 y la información proporcionada por instituciones educativas, centros de atención de la salud, la policía, autoridades locales y la asistencia social, a nivel nacional había 105.270 niños afectados por la migración: 21.625 niños cuyos padres o único progenitor estaban en el extranjero, 53.695 niños cuyo padre estaba en el extranjero y 29.950 niños cuya madre estaba en el extranjero.

93. El estudio puso de relieve la necesidad de incluir un artículo específico en el proyecto de ley sobre la protección especial de los niños en situación de riesgo y los niños separados de sus padres, según el cual los padres o el único progenitor que partan al extranjero por más de tres meses y cuyos hijos permanezcan en la República de Moldova proporcionarán información previamente a la autoridad local de tutela sobre la persona que cuidará de los niños. La autoridad local de tutela deberá mantener registros de los niños cuyos padres o único progenitor hayan abandonado el país para trabajar en el extranjero. Desde 2014, las instituciones educativas de todas las comunidades presentan datos sobre estos niños cada dos años y, según estos datos, los trabajadores sociales comunitarios evalúan la situación en el hogar de cada niño, sobre la base de un cuestionario de evaluación aprobado por el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, que contiene preguntas sobre las condiciones de vida de los niños, la relación con los padres que se encuentran en el extranjero, sus cuidadores y sus compañeros, la nutrición del niño y la existencia de casos de abuso, descuido o explotación.

94. Según las estadísticas de 2014 presentadas por las estructuras territoriales de asistencia social y protección de la familia, había 44.007 niños cuyos padres o cuyo único progenitor estaban en el extranjero (cuadro 17).

95. Uno de los objetivos específicos de la Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020 es “reducir los efectos negativos de la migración de los padres sobre los niños que permanecen en el país”. Se adoptará una serie de medidas para informar a los padres migrantes y a sus hijos acerca de los efectos negativos de la migración sobre los niños y las formas de mitigarlos, asesorar a los padres y los niños, seguir vigilando la situación de los niños cuyos padres o cuyo único progenitor estén en el extranjero y, en caso de ser necesario, prestar apoyo y asistencia, también a las personas que se ocupan de los niños.

96. En 2013, mediante un plan de estudios y material didáctico elaborado y aprobado por el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, se reforzaron las capacidades funcionales de las autoridades locales, concretamente de los alcaldes, los trabajadores sociales comunitarios y los especialistas en protección de los derechos del niño del Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia (más de 1.700 personas) para localizar, evaluar, asistir, remitir, vigilar y observar a los niños en situación de riesgo y los que están separados de sus padres.

97. Según los datos presentados por el Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia, 3.326 niños privados del cuidado de los padres estaban bajo supervisión (frente a los 3.101 niños bajo supervisión de 2009). La principal razón por la que los niños son privados del cuidado de los padres es la retirada de la patria potestad —570 casos en 2014, frente a 390 en 2009 (cuadro 18).

98. A finales de 2014, conformaban el sistema residencial 41 instituciones (3.808 niños), de las que 36 (2.447 niños) dependían del Ministerio de Educación. En ellas había 2.447 niños, de los que 1.145 fueron enviados a escuelas auxiliares, mientras que al comienzo de la reforma del sistema residencial en 2007, más de 11.000 niños habían sido remitidos a 65 instituciones residenciales para ellos (cuadro 19).

99. La reforma de los servicios sociales se puso en marcha mediante el Programa Nacional de desarrollo de un sistema integral de servicios sociales para el período 2008-2012, aprobado por la Decisión Gubernamental núm. 1512, de 31 de diciembre de 2008. En 2010 se aprobó la Ley de Servicios Sociales, que regula el marco general para el establecimiento y el funcionamiento del sistema integral de servicios sociales y determina los deberes y las responsabilidades de las autoridades públicas locales y centrales. En 2011 el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia aprobó mediante una orden la Clasificación de los Servicios Sociales, que comprende todos los tipos de servicios sociales

existentes en la República de Moldova, el marco normativo para su funcionamiento, los tipos de servicios y los grupos de beneficiarios, y listas indicativas de la dotación de personal. Asimismo, en 2012 se aprobó la Ley de Acreditación de Proveedores de Servicios Sociales.

100. El sistema de servicios sociales alternativos de cuidado de niños, especialmente el acogimiento en hogares de guarda (incluidos los hogares de acogida de tipo familiar), el servicio de guarda y tutela y los hogares comunitarios para niños en situación de riesgo y niños con discapacidad, entre otros, se está desarrollando activamente con el apoyo de asociados para el desarrollo y ONG (cuadro 20).

101. En 2014 la mayoría de los proveedores de servicios de acogida y de los centros de acogida temporal de niños aprobaron el procedimiento de acreditación del Consejo Nacional de Acreditación de los Proveedores de Servicios Sociales y todos los proveedores de servicios sociales para niños serán objeto de este procedimiento de acreditación durante 2015-2016.

102. Además de continuar la tarea de desinstitucionalización de niños, la Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020 tiene por objeto terminar gradualmente con la asignación de niños menores de 3 años a instituciones residenciales, y elaborar y aplicar un programa nacional de desarrollo de aptitudes parentales.

103. En 2009, con el fin de proporcionar un mayor apoyo a los niños que se hubieran visto privados del cuidado de sus padres y continuaran sus estudios después de los 16 años, se diversificaron y aumentaron sustancialmente las prestaciones sociales ofrecidas a los niños y los jóvenes para sufragar, entre otras cosas, los alimentos, la vivienda, el vestido, etc. (Decisión Gubernamental núm. 870, de 28 de julio de 2004).

104. Al mismo tiempo, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia apoyó la ejecución de algunos proyectos locales orientados a apoyar a los niños que abandonaban las instituciones residenciales, en particular en materia de orientación profesional y prevención de la trata y la explotación.

5.7 Adopción (art. 21)

105. En 2010, para adaptar la legislación nacional al Convenio de La Haya, de 29 de mayo de 1993, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, se aprobó la Ley del Régimen Jurídico de las Adopciones.

106. Con arreglo a la legislación, todas las adopciones internacionales de niños que residan en la República de Moldova serán aceptadas por los tribunales moldovos.

107. A fin de aplicar la Ley núm. 99/2010, se aprobaron los siguientes instrumentos:

1) La Decisión Gubernamental núm. 550, de 22 de julio de 2011, por la que se aprueba el reglamento sobre el procedimiento de acreditación y el funcionamiento de organizaciones extranjeras que tienen responsabilidades en materia de adopción internacional en la República de Moldova y la lista de los servicios y las actividades que pueden llevar a cabo en el ámbito de la adopción internacional. De conformidad con el procedimiento establecido en 2014, se concedió la acreditación a 16 organizaciones extranjeras con responsabilidades en materia de adopción internacional en la República de Moldova de los siguientes países: Italia (10), Estados Unidos (4), España (1) y Suiza (1).

2) La Decisión Gubernamental núm. 560, de 25 de julio de 2011, por la que se establece la Junta Consultiva para la Adopción y se aprueba el reglamento de su actividad. La Junta Consultiva se estableció con el fin de asegurar la transparencia del proceso de emparejamiento previo de los adoptantes y los niños susceptibles de ser adoptados durante el procedimiento de adopción internacional y de evitar abusos en las decisiones de separar a

los hermanos con motivo de adopciones nacionales o internacionales. La Junta Consultiva está compuesta por 9 miembros: 2 representantes del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, 1 representante del Ministerio de Salud, 1 del Ministerio de Justicia, 1 del Ministerio de Educación, 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, 1 del Child Rights Information and Documentation Centre, 1 de la asociación pública CCF Moldova, y 1 de la Defensora de los Derechos del Niño.

3) El reglamento del procedimiento de evaluación de las garantías morales y los recursos materiales de los futuros padres adoptivos (aprobado por la Orden núm. 285 del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, de 23 de junio de 2011).

4) El modelo de informe sobre la situación del niño en adopción (aprobado por la Orden núm. 309 del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, de 11 de agosto de 2011), documento sistematizado y normalizado con los requisitos internacionales, que permite mantener la suficiente información necesaria sobre la historia del niño, su estado de salud y su perfil psicoemocional.

5) La cuadrícula y el formulario de evaluación del expediente del adoptante utilizados para llevar a cabo el emparejamiento durante el procedimiento de adopción internacional (aprobados por la Orden núm. 2851 del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, de 23 de junio de 2011), cuyo objeto es asegurar la transparencia en la selección del adoptante adecuado para el niño en adopción, basándose en un conjunto de indicadores cuantificables y comparables, como las aptitudes parentales del adoptante sobre la base de los documentos de apoyo, el entorno social y familiar del adoptante y los recursos materiales adecuados (en función de las necesidades especiales de los niños en adopción).

6) El modelo de informe de evaluación posterior a la adopción sobre la situación del niño (aprobado por la Orden núm. 92 del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, de 30 de junio de 2014), con información sobre las condiciones de vida del niño adoptado; la situación actual del niño (desarrollo físico, cognitivo y emocional e integración educativa y social); el entorno familiar y la relación entre el niño y los padres adoptivos, los hermanos, los miembros de la familia ampliada u otras personas que vivan en el mismo hogar, los compañeros, como los compañeros de clase, los maestros, los miembros de la comunidad; y los recursos y las dificultades encontradas.

7) El modelo de certificado de conformidad de la adopción internacional (certificado expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional), aprobado mediante la Orden núm. 310 del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, de 11 de agosto de 2011.

108. De conformidad con la Ley núm. 99/2010, las autoridades competentes en materia de adopción deberán tomar todas las medidas necesarias para prevenir que se obtengan ganancias financieras o cualquier otro tipo de ganancias ilícitas durante el proceso de adopción y para frenar los actos que contravengan los objetivos del Convenio de La Haya y la legislación nacional sobre la adopción.

109. La Ley núm. 99/2010 introdujo nuevas condiciones para determinar el estatus del niño en adopción, lo que principalmente causó lagunas en materia de adopción nacional e internacional e hizo necesario un período de transición para adaptar el marco administrativo e institucional. La disminución del número de adopciones nacionales e internacionales con respecto al período examinado en el informe anterior se debe no tanto al nuevo marco jurídico en materia de adopción (aprobado en 2010), sino al conjunto de reformas de todo el sistema de protección de la infancia, que tuvo un efecto positivo en la prevención del abandono y la separación de los niños respecto de sus padres y en la reintegración familiar de los niños separados en el nacimiento o acogidos por la familia ampliada (cuadro 21).

110. Al mismo tiempo, cabe señalar que también cambió el perfil de los niños en adopción. La mayoría de ellos son niños con necesidades especiales, pero los adoptantes internacionales y, en particular, los nacionales prefieren adoptar a niños muy pequeños o en edad preescolar sin problemas de salud o con problemas leves (cuadro 22).

5.8 Traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero (art. 11)

111. Durante el período que abarca el informe se registraron 30 solicitudes de restitución de niños a la República de Moldova y desde ella en virtud del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 25 de octubre de 1980. Se prevé un aumento del número de solicitudes en el futuro, dado el incremento de la movilidad transfronteriza de la población y la magnitud de los movimientos migratorios por motivos laborales o académicos (cuadro 23).

5.9 Malos tratos y descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

112. A fin de aplicar la Ley núm. 45 de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, de 1 de marzo de 2007, en 2012 se aprobaron las instrucciones sobre la intervención del Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia, los centros de salud y los órganos encargados de los asuntos internos en los casos de violencia doméstica por orden conjunta del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior. Se organizaron seis talleres regionales sobre la aplicación de las instrucciones.

113. La Ley núm. 140/2013 proporcionó el fundamento jurídico a nivel nacional que establece las obligaciones de las autoridades, estructuras, instituciones y servicios —dentro de ellas o dependientes de ellas— públicos locales y centrales, encargados de prestar servicios de asistencia social, educación, protección de la salud y de aplicar la ley; de enviar a la autoridad de tutela competente notificaciones sobre los niños en situación de riesgo, así como sobre los casos de malos tratos, descuido o explotación de niños en instituciones de servicios sociales, sanitarias, educativas o culturales; de trabajar con equipos multidisciplinarios durante la compleja evaluación inicial de la situación de los niños a petición de la autoridad local de tutela; y de elaborar y poner en práctica el plan de atención personalizado y llevar a cabo medidas destinadas a prevenir las situaciones de riesgo para los niños. A fin de aplicar las disposiciones correspondientes, mediante la Decisión Gubernamental núm. 270, de 8 de abril de 2014, se aprobaron las directrices sobre el mecanismo de cooperación intersectorial para la detección, evaluación, remisión, prestación de asistencia y seguimiento de los niños que son víctimas o posibles víctimas de violencia, descuido, explotación o trata, dirigidas a los profesionales encargados de la protección de la infancia (asistentes sociales, maestros, médicos y policías). Por orden conjunta del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, se aprobó la hoja de notificación de presuntos casos de violencia, descuido, explotación y trata de niños, un instrumento nacional único de remisión de las autoridades de tutela que contiene una lista normalizada de indicadores y signos de violencia, descuido y explotación infantil.

114. Según las estadísticas, durante el primer año de aplicación de la Ley núm. 140/2013, 8.705 niños en situación de riesgo (de los que 1.641 eran víctimas de la violencia, 5.083 se encontraban en una situación de descuido, 245 se encontraban en una situación de vagabundeo y mendicidad y 118 vivían en la calle, habían escapado o habían sido expulsados de sus hogares) estaban bajo la supervisión de las autoridades de tutela.

115. A finales de 2011, la República de Moldova ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, tras lo

cual realizó una serie de modificaciones y adiciones al Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Familia para ajustar el marco jurídico nacional a las disposiciones de dicho Convenio.

116. En 2012 se aprobaron las instrucciones metodológicas sobre la intervención de las divisiones de asuntos internos en la prevención y la resolución de los casos de violencia doméstica mediante la Orden núm. 275 del Ministerio del Interior, de 14 de agosto de 2012. Como resultado de ello, en todas las comisarías de policía se nombra a una persona (Jefe del Servicio de Interacción de la Comunidad) encargada de la aplicación de las disposiciones legales, la cooperación con otras autoridades pertinentes, el análisis de la situación, el registro de los agresores y la gestión de los documentos relativos a la emisión y la supervisión de las órdenes de alejamiento.

117. Durante el período 2013-2014, se capacitó a los empleados de la policía en las mejores prácticas para la comunicación efectiva con los niños.

118. En 2014 se incluyeron en el Código de Procedimiento Penal los conceptos de “sala de audiencia”, “sala de vistas” y “entrevistador”, se limitó el número de entrevistas a menores y se excluyó a los sospechosos de la lista de personas que podían estar presentes en la sala de vistas. En 2013 se establecieron y nombraron salas de audiencia en 7 fiscalías territoriales (alrededor de 1/6 del número exigido), 22 tribunales (aproximadamente la mitad del número exigido) y 8 departamentos de policía (alrededor de 1/7 del número exigido).

119. Varias ONG proporcionan asistencia a los niños víctimas de maltrato, violencia y descuido: el National Center for Prevention of Child Abuse y el centro La Strada International, donde los niños reciben asistencia social y psicológica, acompañamiento durante los procedimientos judiciales, asistencia jurídica e intervención en situaciones de crisis (cuadro 24).

120. En 2014 se elaboró el proyecto de reglamento para la organización y el funcionamiento del centro de apoyo a los niños víctimas y testigos de delitos y va a establecerse un servicio muy especializado subordinado al Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia.

121. De conformidad con el Código de Infracciones Administrativas, los padres o las personas que los reemplazan que incumplan o cumplan de forma inadecuada los deberes de manutención, educación y capacitación del niño serán castigados con una multa de 5 a 25 unidades convencionales o hasta 40 horas de trabajo comunitario no remunerado (cuadro 25).

122. Un paso importante para proteger a los niños contra la violencia, el descuido, la explotación y la trata de personas fue el establecimiento, en junio de 2014, de la línea telefónica de ayuda gratuita para niños, administrada por el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia y proporcionada por el centro La Strada International. El servicio está disponible en el número único nacional 116 111, es gratuito para los usuarios de todos los operadores de telefonía fija y móvil de la República de Moldova, funciona las 24 horas del día y es confidencial y anónimo. Entre junio y diciembre de 2014, Child Helpline registró 15.549 llamadas (esta cifra incluye todas las llamadas entrantes, incluidas aquellas en las que solo se oyen los tonos de llamada y en las que el interlocutor no habla). Del total de 1.493 llamadas de ayuda, 802 fueron llamadas únicas y 406 eran llamadas repetidas. Del total de las personas que llamaron, 447 eran niños y 355, adultos. La mayoría de las llamadas se efectuaron para solicitar información (136), seguidas de las llamadas en que se solicitaba asesoramiento psicológico (123). En 30 casos, las personas que llamaron denunciaron casos de violencia doméstica y en 27 casos, violencia fuera del hogar. También hubo un gran número (325) de llamadas de prueba (cuadro 26).

123. En virtud de la Decisión Gubernamental núm. 1182, de 22 de diciembre de 2010, se aprobó el mecanismo de cooperación intersectorial en el ámbito médico y social a fin de prevenir y reducir la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años en el hogar. En 2011 se llevaron a cabo cursos de capacitación para instructores nacionales y todos los médicos de familia, enfermeros de familia, trabajadores sociales comunitarios y agentes de policía de cuatro distritos piloto. Durante 2012-2013, se organizaron seminarios en la República a los que asistieron los responsables de la aplicación del mecanismo de cooperación en los territorios administrativos para difundir la experiencia adquirida en los distritos piloto.

124. En noviembre de 2013 se aprobó, en colaboración con el UNICEF, la Estrategia de Comunicación para Prevenir y Combatir la Violencia contra los Niños en la República de Moldova.

125. Sobre la base del mecanismo de repatriación de los niños víctimas de la trata de personas y de los migrantes en situación irregular y los niños no acompañados, aprobado por la Decisión Gubernamental núm. 948, de 7 de agosto de 2008, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia organizó 124 misiones entre enero de 2009 y diciembre de 2014, y un total de 273 menores fueron repatriados (118 niñas y 155 niños). La mayoría de ellos lo fueron de la Federación de Rusia y de Ucrania. Del número total de niños repatriados, siete eran víctimas de la trata de seres humanos y el resto habían sido abandonados al nacer o desatendidos por los padres (cuadro 27). Tras haber sido repatriados, 124 niños regresaron con su familia de nacimiento o su familia ampliada y otros fueron alojados en servicios de acogida temporal (centros de acogida y hogares de guarda, hogares de acogida y de tipo familiar). A finales de 2014, aún quedaban en estos servicios 55 niños repatriados.

5.10 Verificación periódica de las condiciones y las necesidades de acogida

126. El proceso de evaluación, asistencia y seguimiento de los niños en situación de riesgo y los que están separados de sus padres se lleva a cabo de conformidad con el procedimiento de gestión de casos, que establece, entre otras cosas, la elaboración de un plan de atención individual para el niño e indica el plazo para el examen de su aplicación. Por lo general, el plazo suele ser de seis meses, pero puede ser más corto, en función de la situación específica de cada niño.

127. En cuanto al alojamiento de niños a largo plazo en instituciones de acogida, en la mayoría de los casos la situación se examinó cuando comenzó la transformación de dichas instituciones y se llevó a cabo principalmente con el apoyo de asociados para el desarrollo.

128. Se prevé que, durante la aplicación de la Estrategia de Protección del Niño para el período 2014-2020, se vuelva a evaluar la situación de todos los niños internados en instituciones de acogida y se elaboren planes de asistencia individual en materia de desinstitucionalización o salida de la institución residencial de los niños que se graduaron en el primer ciclo de la enseñanza secundaria.

129. En cuanto a la hospitalización de niños separados de sus padres, cabe señalar que, desde que se empezó a aplicar el sistema de seguro médico obligatorio, no es posible ingresar y mantener en centros médicos a pacientes, incluidos niños, sin que los médicos confirmen la necesidad de hospitalización y tratamiento en régimen de internación en un centro de atención de la salud.

VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3))

(también en referencia a los párrafos 50 a 59 de las observaciones finales)

6.1 La supervivencia y el desarrollo (art. 6, párr. 2)

Véase 4.3 Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

6.2 Niños con discapacidad (art. 23)

130. En 2014 se registraron 183.953 personas con discapacidad en la República de Moldova, de las que 13.446 eran niños: 5.687 niños con discapacidad grave, 5.652 con discapacidad moderada y 2.107 con discapacidad media. Durante el período sobre el que se informa, el número de niños con discapacidad se redujo en 1.800 (alrededor del 12%), pero la correlación entre el número de niños con discapacidad y el número total de niños (1,8%) no varió (cuadro 28).

131. En el contexto de la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad correspondiente al período 2010-2013 (aprobado por la Ley núm. 169/2010) y la adecuación de la legislación nacional a las normas de la Unión Europea y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se aprobó la Ley núm. 60/2012 de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, que reconoce los derechos de estas personas, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, a la protección social, la atención de la salud, la rehabilitación, la educación, el empleo, la vida pública, el entorno físico, el transporte, las tecnologías y los sistemas de información, las comunicaciones y otras instalaciones y servicios públicos que están a disposición de la población en general.

132. La Ley núm. 499/1999 de Prestaciones Sociales del Estado para Algunas Categorías de Ciudadanos prevé prestaciones sociales para las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, que no reúnan las condiciones para recibir una pensión con cargo al presupuesto de la seguridad social del Estado. La cuantía media de las prestaciones sociales para los niños con discapacidad aumentó un 54% (cuadro 29).

133. En 2013 y 2014, los niños que recibían prestaciones sociales del Estado (con excepción de las prestaciones para la atención, el apoyo y la supervisión, que se enumeran a continuación) recibieron apoyo financiero del Estado, que ascendía a 50 lei al mes en 2013 y un promedio de 133,3 lei al mes en 2014, de modo que, entre 2009 y 2014, el aumento total de la cuantía media de las prestaciones sociales para los niños con discapacidad (incluido el apoyo financiero del Estado) fue del 105,5%.

134. Al mismo tiempo, la Ley núm. 499/1999 establece la concesión de prestaciones para sufragar la atención, el apoyo y la supervisión de las personas que se ocupan de niños con discapacidad grave. En 2014, 5.687 niños recibieron esas prestaciones. Se duplicó la cuantía media de esos subsidios, que en 2014 era de 598,75 lei mensuales, mientras que en el período 2009-2012 había sido de 300 lei mensuales.

135. Desde el 1 de abril de 2014, la cuantía de las asignaciones se determina en función de un porcentaje de la pensión mínima para las personas con discapacidad grave, moderada y medida o de la pensión mínima de vejez.

136. De acuerdo con la Ley núm. 60/2012, se compensará a los niños con discapacidad y las personas que los acompañen, con cargo a los presupuestos locales, por el transporte público urbano, suburbano e interurbano con una cantidad media de 36 lei al mes, la cual no ha aumentado en los últimos cinco años debido a la falta de recursos financieros.

137. Las personas vulnerables (incluidas las familias que prestan apoyo a los niños con discapacidad) pueden solicitar anualmente ayuda material con cargo a los fondos estatal y local de apoyo social a la población. Durante el período sobre el que se informa, el número de ayudas concedidas disminuyó un 31,8% (de 14.504 a 9.989 ayudas), lo que muestra una mejor selección de los beneficiarios, dado el incremento de la cuantía media del apoyo material en un 74% (cuadro 30).

138. La Decisión Gubernamental núm. 936, de 8 de octubre de 2010, aprobó el reglamento marco y las normas mínimas de calidad para el servicio social “Hogares Comunitarios”, que proporciona atención permanente a las personas con discapacidad mental para que desarrollen su autonomía. En la República de Moldova hay 11 servicios de “Hogares Comunitarios” para 73 beneficiarios.

139. La Decisión Gubernamental núm. 722, de 22 de septiembre de 2011, aprobó el reglamento marco y las normas mínimas de calidad para el servicio social “Equipo Móvil”, un servicio social especializado destinado a las personas (en especial niños) con discapacidad grave o media, que consiste en la prestación de servicios de asistencia social y apoyo en el hogar a los beneficiarios en función de las necesidades constatadas, así como asesoramiento y apoyo a las personas que cuidan de ellos, a fin de aumentar su independencia y su integración en la sociedad. A finales de 2014, en el plano local operaban 18 servicios de “Equipo Móvil” (de los 35 solicitados), que prestaban asistencia a 369 beneficiarios.

140. La Decisión Gubernamental núm. 314, de 23 de mayo de 2012, aprobó el reglamento marco y las normas mínimas de calidad de la organización y el funcionamiento del servicio social “Asistencia Personal”, que tiene por objeto prestar asistencia y cuidados a niños y adultos con discapacidad grave, y ayudarlos a tener una vida más independiente en sus hogares y comunidades. Este servicio concede la condición de empleado a un miembro de la familia que cuide de una persona con discapacidad grave, a fin de que los cuidadores puedan acceder al sistema de seguridad social y de salud. Asimismo, este servicio impide directamente la institucionalización de los niños con discapacidad grave. Desde su creación, se ha concedido la condición de empleados a 1.340 asistentes personales, que están trabajando actualmente.

141. La Decisión Gubernamental núm. 413, de 14 de junio de 2012, aprobó el reglamento marco y las normas mínimas de calidad de la organización y el funcionamiento del servicio social “Respiro”, un servicio social especializado que ofrece alojamiento y asistencia a las personas con discapacidad grave por un máximo de 30 días al año, período en el que las familias y las personas que cuidan de ellos pueden descansar u ocuparse de asuntos personales. Este servicio registró un aumento durante 2012-2014 de dos servicios (con 19 beneficiarios) a cinco (con 177 beneficiarios).

142. La Decisión Gubernamental núm. 333, de 14 de mayo de 2014, aprobó el reglamento de organización y funcionamiento del servicio de interpretación en lengua de señas para las personas con deficiencias auditivas. El propósito de este servicio es facilitar la comunicación entre las personas con deficiencias auditivas y los empleados de los diversos organismos, instituciones y organizaciones. En 2014 se pagaron a los proveedores del servicio con cargo al presupuesto del Estado unas 14.000 horas de interpretación. La mayoría de los beneficiarios de ese servicio eran niños.

143. En la República de Moldova hay 5 instituciones que ofrecen servicios a los niños con discapacidad mental: 3 para niños en edad preescolar y 2 para niños con discapacidad mental grave a partir de los 4 años de edad. El número de niños con discapacidad mental internados en instituciones disminuyó (cuadro 31).

144. Dos instituciones residenciales, el Centro de Acogida y Rehabilitación para Niños de Corta Edad del municipio de Chisinau y el Centro de Acogida Temporal para Niños del

municipio de Balti, dependen del Ministerio de Salud. En las secciones residenciales de esos centros se alojan anualmente más de 100 niños. El porcentaje de los que tienen diversas discapacidades mentales oscila entre el 8,8% y el 17,1%.

145. La Estrategia Nacional y el Plan de Acción para la reforma del sistema de atención infantil en establecimientos residenciales para el período 2007-2012 comenzó el proceso de evaluación y reintegración en la familia de los niños, así como la formación en las instituciones de enseñanza general. La Decisión Gubernamental núm. 523, de 11 de julio de 2011, aprobó el Programa de Desarrollo de la Educación Inclusiva para el período 2011-2020, que aseguraba la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los niños.

146. El número de niños que asistían a instituciones de educación especial disminuyó en un 60% (de 3.550 a 1.500) debido a la reforma del sistema de atención infantil en establecimientos residenciales, cuya finalidad es la prevención de la institucionalización (cuadro 32).

147. En 2013 se logró realizar una importante reforma de los criterios para determinar la discapacidad de adultos y niños mediante la transición del modelo médico a la aplicación de un modelo social médico. La Decisión Gubernamental núm. 65, de 23 de enero de 2013, aprobó la Estructura y Reglamento del Consejo Nacional para la Determinación de la Discapacidad y la Capacidad de Trabajo y la Instrucción de Determinación de la Discapacidad y la Capacidad de Trabajo. Por orden interministerial del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación se aprobaron los criterios para determinar la discapacidad en los niños.

148. A fin de asegurar la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad, el Ministerio de Cultura financia anualmente proyectos culturales presentados por la Casa de la Cultura de la Asociación de Sordos de la República de Moldova (521.900 lei) y el Centro Nacional de Información y Rehabilitación de la Asociación de Ciegos de la República de Moldova (1.342.800 lei).

149. La Casa de la Cultura de la Asociación de Sordos de la República de Moldova es el único centro de desarrollo creativo para personas con discapacidad auditiva y del habla. La institución organiza conciertos, concursos, programas culturales y educativos, diversos círculos creativos y de formación para niños y adultos, que se presentan en lengua de señas.

150. De conformidad con el artículo 22 de la Ley núm. 939 de la Actividad Editorial, de 20 de abril de 2000, el Ministerio de Cultura contribuye a la publicación de libros para niños y apoya a los autores jóvenes, contribuye a la publicación de libros nacionales y complementa las colecciones de libros de bibliotecas públicas educativas y especializadas. El Centro Nacional de Información y Rehabilitación de la Asociación de Ciegos de la República de Moldova apoyó la edición de obras literarias, manuales escolares y otros materiales de enseñanza y formación en braille y en formatos de audio. La institución gestiona: i) una biblioteca especializada; ii) un estudio de grabación de sonido (que creó audiolibros y revistas en CD, con un volumen de 20.469 horas de audio y 98 títulos en 1.070 ejemplares; restauró, digitalizó y grabó en CD 20 audiolibros de la colección de la biblioteca, recopiló y reprodujo obras literarias de audio grabadas en otros estudios y en Internet); iii) una pequeña impresora de braille (que edita libros y revistas en braille, con un volumen de 1.677 páginas impresas, 18 títulos y 143 copias); y iv) la Junta Consultiva para la Edición de Sonido y Braille (que imprimió libros de geografía y biología en braille, publicó en braille y en archivos de audio la obra de un escritor moldavo para niños, Spiridon Vangheli, y editó en braille la guía informativa “Nuevas ediciones” y otros materiales informativos para talleres, mesas redondas, concursos, actividades de formación y bibliotecas de instituciones educativas especializadas). El Centro Especializado para Niños con Problemas de Visión proporciona información en materia de asistencia, como

grabaciones en CD de libros en braille, cursos de formación en el programa JAWS, grabaciones de audio e impresión en braille de libros y materiales de estudio, horas de lectura, etc.

151. Las instituciones educativas especializadas del municipio de Chisinau (Escuela de Artes y Oficios y Centro de Enseñanza Secundaria en Tecnología) se benefician de los programas “Día de Promoción de las Bibliotecas Especializadas”, en los que se informa a los niños y a los jóvenes sobre las nuevas ediciones y la posibilidad del Centro de editar las obras literarias que soliciten. En el primer semestre de 2014, el Centro publicó 6 libros de texto y 2 artículos de revista en braille, y 62 libros de texto y 17 artículos de revistas en formato de audio. La Escuela para Niños Ciegos o con Deficiencias Visuales de la República de Moldova de Balti recibió 10 audiolibros.

152. Se cerraron 21 instituciones residenciales y de educación especial. La Decisión Gubernamental núm. 732, de 16 de septiembre de 2013, estableció el Centro Nacional de Asistencia Psicopedagógica y 35 servicios de asistencia psicopedagógica que abarcan todas las demarcaciones administrativas de nivel II. Se proporcionó capacitación en educación inclusiva a 1.190 profesionales.

153. En el año académico 2013-2014 había unos 3.500 niños desinstitutionalizados matriculados en 400 instituciones generales de enseñanza, mientras que en 2012, había 1.604 niños matriculados en 291 instituciones.

154. Se individualizó el proceso educativo mediante la aplicación de planes educativos personalizados para 2.920 niños en 2013, frente a los 350 niños de 2012.

155. Según el Ministerio de Educación, en 2012 estaban matriculados en instituciones de educación secundaria profesional 171 alumnos con discapacidad física y sensorial. En 2013, 137 niños con discapacidad (39 con discapacidad moderada o grave y 98 con discapacidad física y sensorial) estaban matriculados en instituciones de formación profesional de ciclo medio y 90 (82 con discapacidad moderada o grave y 8 con discapacidad física y sensorial) estaban matriculados en la universidad.

156. El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia ha elaborado, con el apoyo del Banco Mundial, el Sistema Automatizado de Información de Asistencia Social, que comprende un conjunto de funciones complejas para registrar y analizar la situación de la asistencia social, incluida la protección de los niños y la protección de las personas con discapacidad.

157. En el contexto del fortalecimiento de la capacidad profesional del personal empleado en el sistema de asistencia social, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia organizó una formación inicial durante 2009-2010 (que incluía la cuestión de la protección de las personas con discapacidad) para todos los trabajadores sociales comunitarios, los especialistas en cuestiones relativas a las personas con discapacidad dentro de las estructuras territoriales de asistencia social y los administradores de los servicios sociales (más de 1.800 personas).

6.3 Salud y servicios sanitarios (art. 24)

158. El sistema de seguro médico obligatorio viene funcionando en la República de Moldova desde 2004. El Estado corre con todos los gastos de atención de la salud de madre e hijo en todos los niveles del sistema de salud, incluida la cobertura para mujeres embarazadas y niños menores de 5 años en atención ambulatoria, y la medicación está sufragada al 100%. Se abonaron aproximadamente 17,8 millones de lei en concepto de subvención de medicamentos para niños de entre 0 y 5 años en 2013 (unos 15,9 millones de lei en 2012), y aproximadamente 3,8 millones de lei para mujeres embarazadas (3,7 millones de lei en 2012).

159. Prosiguieron las actividades dentro del proyecto “Modernización de la perinatología en Moldova”, desarrollado por la República de Moldova y Suiza (cuyas fases II y III se ejecutaron entre 2008 y 2014, con un presupuesto total de 6,19 millones de francos suizos), con el fin de asegurar un nivel adecuado de atención médica en los centros de atención perinatal de todos los niveles mediante el refuerzo de la profesionalidad, la mejora de la eficiencia de los servicios de obstetricia en los hospitales y el suministro de equipo médico a todas las maternidades en función de la base de referencia.
160. La regionalización del sistema de tres niveles de atención perinatal en la República de Moldova permitió que la totalidad de mujeres y recién nacidos tuviesen acceso a atención sanitaria perinatal en el centro de salud adecuado, en función del estado de salud de los pacientes.
161. Más de 1 millón de mujeres en edad de procrear de todo el país tienen acceso a mejores servicios de atención de la salud perinatal.
162. La Ley núm. 138 de Salud Reproductiva, de 15 de junio de 2012, que garantiza y regula los derechos de las personas a la reproducción, se aprobó en el contexto de la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva para 2005-2015.
163. Dentro del seguro médico obligatorio, las personas pertenecientes a grupos de riesgo por motivos médicos o por su situación social reciben dispositivos sanitarios y anticonceptivos de efecto prolongado a fin de reducir el número de embarazos no deseados y de abortos.
164. Un examen de los datos estadísticos muestra una tendencia a la baja en el número de partos de madres menores de 20 años, que constituyeron el 7,67% de todos los nacidos vivos en 2014, en comparación con el 9,9% en 2009 y el 13,4% en 2005 (cuadro 33).
165. La Reglamentación y las Normas sobre la interrupción segura del embarazo fueron aprobadas entre 2010 y 2011.
166. El porcentaje de abortos a edades de entre 15 y 19 años registra una tendencia a la baja, con una tasa de 7,4 por 1.000 mujeres en edad de procrear en 2014, en comparación con 10,3 por 1.000 en 2009 (cuadro 34).
167. El reducido número de abortos a edades de hasta 15 años sigue siendo estable y va de 13 casos en 2009 a 5 casos en 2014 (cuadro 35).
168. La tasa de mortalidad materna sigue una curva sinusoidal, y en 2014 se registraron 15,5 defunciones por 100.000 nacidos vivos, lo que refleja una variedad de factores estructurales tanto en el sector sanitario como en el socioeconómico. Al mismo tiempo, la tasa de mortalidad materna sigue siendo aproximadamente tres veces superior al promedio de la Unión Europea (cuadro 36).
169. En 2008 la República de Moldova cumplió las normas de la OMS al reducir el peso mínimo para la inscripción en el registro de nacidos vivos de 1.000 a 500 gramos al nacer.
170. El Servicio Nacional de Diagnóstico y Control de Recién Nacidos se creó en 2010 para reducir el riesgo de mortalidad y discapacidad en niños prematuros con bajo peso.
171. Gracias a la mejora en el acceso y la disponibilidad de servicios perinatales de calidad, la mortalidad perinatal se redujo de 13 por 1.000 en 2009 a 10,7 por 1.000 en 2014, y la mortalidad neonatal temprana, de 6,2 por 1.000 en 2009 a 4,5 por 1.000 en 2014 (cuadro 37).
172. A fin de aumentar las posibilidades de supervivencia de los niños que necesiten servicios médicos de emergencia y reducir la tasa de mortalidad, el proyecto “Regionalización del Sistema de Servicios Médicos de Urgencias Pediátricas y de Cuidados Intensivos Pediátricos en la República de Moldova”, desarrollado por la República de

Moldova y Suiza, impuso la aplicación de una nueva reforma (fases I a III ejecutadas entre 2008 y 2017, con un presupuesto total de 17,97 millones de francos suizos).

173. El fortalecimiento y la regionalización del sistema de atención médica de urgencias pediátricas en el país se llevaron a cabo mediante: la creación y el equipamiento de tres centros regionales de reanimación y cuidados intensivos y cuatro secciones de emergencia; la instalación en cuatro ambulancias de equipo médico moderno para el transporte de niños en estado grave, así como su reanimación; y la creación de tres centros de formación continua en cuidados intensivos y de urgencias para el personal de pediatría.

174. Un componente importante del proyecto es el aumento de la concienciación sobre el riesgo de sufrir lesiones que corren los niños en el hogar y la sensibilización pública sobre la importancia de cuidar a los niños y los métodos de prevención de accidentes para los niños de corta edad, incluidos los accidentes de tráfico; en 2012 se puso en marcha la campaña nacional de comunicación “Una casa sin peligros para su hijo”, con un enfoque multidisciplinario y auspiciada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y la administración pública local.

175. Un estudio de 2013 sobre los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas que cuidan de niños de entre 0 y 5 años de edad en relación con los accidentes domésticos mostró que el porcentaje de padres que vigilan constantemente a sus hijos (de forma visual o auditiva) aumentó considerablemente entre 2009 y 2013, al pasar del 79,6% al 93,3% (cuadro 38).

176. El porcentaje de cuidadores de niños que consideraban que estos corrían un riesgo “elevado” o “muy elevado” de sufrir lesiones en el hogar aumentó del 36% en 2009 al 49% en 2013.

177. La campaña de comunicación promovió un método para prevenir envenenamientos e intoxicaciones, consistente en guardar en armarios especiales los productos domésticos tóxicos (medicamentos, detergente para la ropa, lejía, productos de limpieza para el cuarto de baño o productos de cuidado personal que podrían ser tóxicos). La utilización de este método de prevención por parte de los padres aumentó con respecto a 2009: con medicamentos, pasó del 67,9% al 80%; con detergentes para la ropa, del 37,4% al 58%; con productos de limpieza para el cuarto de baño, del 37,4% al 60%; y con matarratas, del 17,5% al 33%.

178. Aumentó el porcentaje de hogares en los que las herramientas e instrumentos, así como los útiles de jardinería, se guardaban en un lugar concreto y fuera del alcance de los niños, al pasar del 74% al 82% y del 58% al 64%, respectivamente.

179. Tras la regionalización de los servicios de urgencias y cuidados intensivos pediátricos, la mortalidad de niños menores de 5 años debido a lesiones e intoxicaciones descendió de 1,6 por 1.000 en 2009 a 1,1 por 1.000 en 2014, y la mortalidad de niños menores de 5 años en el hogar por las mismas causas descendió de 0,8 por 1.000 en 2009 a 0,6 por 1.000 en 2014 (cuadro 39).

180. La Política Nacional de Salud para el período 2007-2021 tiene como objetivos concretos promover la yodación universal de la sal y prevenir la deficiencia de micronutrientes, en particular de hierro y ácido fólico, mediante el enriquecimiento de la harina. Se aplican mediante el Programa Nacional de erradicación para 2015 de los trastornos causados por la deficiencia de yodo (Decisión Gubernamental núm. 596, de 3 de agosto de 2011) y el Programa Nacional de reducción para 2017 de enfermedades causadas por la deficiencia de hierro y de ácido fólico (Decisión Gubernamental núm. 171, de 19 de marzo de 2012).

181. El Programa Nacional de prevención y reducción de la mortalidad en la niñez por malformaciones congénitas y patologías hereditarias para el período 2013-2017, aprobado por la Decisión Gubernamental núm. 988, de 5 de diciembre de 2013, está encaminado a mejorar la calidad de los servicios médicos proporcionados y aumentar las posibilidades de supervivencia de los niños, así como: i) reforzar los servicios médicos y genéticos en todo el país mediante la aplicación de nuevas tecnologías para la prevención y el diagnóstico; ii) aumentar la capacidad de los médicos para la prevención y el diagnóstico prenatal y posnatal; iii) aumentar la capacidad institucional en el diagnóstico y la corrección de las malformaciones congénitas y las patologías hereditarias; y iv) educar a las mujeres embarazadas y a las familias en la prevención y la recuperación de las malformaciones congénitas y las patologías hereditarias.

182. La mortalidad infantil en el hogar, que en la mayoría de los casos está vinculada a cuestiones sociales, sigue siendo una cuestión importante para la República de Moldova. La mayoría de las defunciones en el hogar afectan a niños de familias desfavorecidas, con un bajo nivel de vida o cuyos progenitores carecen de conocimientos sobre el cuidado de los niños y adolecen de un bajo nivel de responsabilidad para con la salud y la vida del niño. En este contexto, en 2011 comenzó a aplicarse a nivel comunitario el Mecanismo de Cooperación Intersectorial en las Esferas Médica y Social con el fin de prevenir y reducir la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años en el hogar.

183. Tras la aplicación de los programas nacionales y del mecanismo arriba mencionado, la tasa de mortalidad infantil está por debajo del 10 por 1.000, con una tasa del 9,6 por 1.000 en 2014; la proporción de muertes provocadas por malformaciones congénitas sigue siendo persistentemente elevada y ocupa el segundo lugar en la clasificación de causas de mortalidad infantil, con aproximadamente el 30% (cuadro 40). Al mismo tiempo, la mortalidad de niños menores de 5 años registró una disminución al pasar del 14,3 por 1.000 en 2009 al 11,7 por 1.000 en 2014 (cuadro 41).

184. En 2012 se puso en marcha la ampliación a todo el país de la red de centros de salud para jóvenes, en virtud del proyecto “Generación Sana”, desarrollado por la República de Moldova y Suiza, para dar respuesta a las necesidades de los jóvenes de recibir información precisa y actualizada y ofrecerles una amplia gama de servicios disponibles y atención de calidad para la juventud. Incluye siete componentes: i) salud general (enfermedades endémicas, traumatología, tuberculosis, hepatitis); ii) salud sexual y reproductiva (infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, embarazo, aborto); iii) orientación y pruebas voluntarias y confidenciales para el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual; iv) gestión de la violencia (incluida la violencia sexual); v) servicios de salud mental; vi) uso indebido de sustancias (alcohol, tabaco y drogas); y vii) orientación e información sobre la salud.

185. A finales de 2013 se crearon centros de salud para jóvenes en todas las unidades administrativas territoriales de nivel II (38 centros), todos ellos bajo contrato de la Compañía Nacional de Seguros Médicos. El volumen de los gastos de contratación de estos centros pasó de 5 millones de lei en 2013 a 7,5 millones de lei en 2014.

186. En la Decisión Gubernamental núm. 934, de 4 de agosto de 2008, se aprobó la Nomenclatura de nuevos servicios de salud que se prestan a los niños, alumnos y estudiantes en las instituciones de enseñanza para apoyar el desarrollo de una generación sana.

187. En 2013, mediante orden conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, se aprobó un conjunto de documentos que regulan la actividad de los servicios de salud en las instituciones de enseñanza preuniversitaria, incluidas las normas de calidad de esos servicios.

188. En la Decisión Gubernamental núm. 1143, de 16 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual correspondiente al período 2011-2015.

189. La incidencia del VIH/SIDA entre los jóvenes (de entre 15 y 24 años) se mantuvo relativamente estable, pero lejos del indicador meta (cuadro 42).

190. Cada año se registran alrededor de 80 nuevos casos de infección por el VIH en mujeres embarazadas (en 2013 nacieron 74 niños de madres infectadas por el VIH; en 2012, 90 niños; en 2011, 76 niños; en 2010, 74 niños; y en 2009, 55 niños). Todos los niños reciben mezclas adaptadas de productos lácteos. El Gobierno también ofrece tratamientos específicos, incluido tratamientos profilácticos complejos.

191. La incidencia de la sífilis en niños (especialmente en las edades comprendidas entre los 15 y 17 años) aumentó ligeramente, de 54,9 por 100.000 habitantes en 2009 a 63,1 por 100.000 en 2014, después de registrarse un índice de 75,6 por 100.000 en 2013. La incidencia de la gonorrea entre los niños registra una tendencia a la baja (cuadro 43).

192. Por Decisión Gubernamental núm. 1171, de 21 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis para el período 2011-2015. El número de niños sujetos a observación y que reciben asistencia, incluido tratamiento médico, orientación, cuidados y apoyo, casi se ha duplicado (de 50 en 2009 a 93 en 2014) (cuadro 44).

193. Se ha progresado en relación con la incidencia de la tuberculosis entre los niños, al registrarse una tasa en esa población de 59,6 casos por 100.000 habitantes en 2013, en comparación con 83,0 por 100.000 en 2009 (cuadro 45).

194. Por Decisión Gubernamental núm. 1192, de 23 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa Nacional de Inmunización para el período 2011-2015. La cobertura de vacunación preventiva de los niños se mantiene estable en un nivel elevado de entre el 90% y el 99% (cuadro 46).

195. Se combate la poliomielitis y el Estado conserva su situación de país libre de esa enfermedad; se han detenido epidemias de difteria, sarampión y rubéola, y se ha conseguido la eliminación de los casos autóctonos de esas infecciones; la morbilidad por tétanos y formas generalizadas de tuberculosis en niños se ha limitado a casos aislados; y se ha reducido considerablemente la morbilidad por paperas, hepatitis B y tosferina.

196. Por Decisión Gubernamental núm. 730, de 8 de septiembre de 2014, se aprobó el Programa Nacional de Alimentación y Nutrición para el período 2014-2020 y el Plan de Acción para el período 2014-2016. Según estudios realizados en 2012 y 2005, la tasa de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses está disminuyendo y representó únicamente el 37% en 2012, en comparación con el 46% en 2005; por otro lado, la tasa de niños que sufren de retraso en el crecimiento también está disminuyendo, con un 6% en 2012 frente al 8% en 2005. En el cuadro 47 se ofrece una serie de indicadores sobre la salud de las mujeres embarazadas y los adolescentes.

197. El porcentaje de familias con niños que tienen acceso a servicios higiénicos de saneamiento y al agua potable ha aumentado del 42% en 2009 al 65,6% en 2014, con un aumento pronunciado en las zonas rurales (cuadro 48).

198. Según el Programa Nacional de Salud Mental para el período 2012-2016, aprobado por la Decisión Gubernamental núm. 1025, de 28 de diciembre de 2012, en el contexto de la reforma de los servicios de salud mental se hace hincapié principalmente en la descentralización del sistema de psiquiatría, el desarrollo del enfoque multidimensional de la psiquiatría comunitaria y la patología mental, la desinstitucionalización de personas con patología mental, el establecimiento de la red de centros de salud mental de la comunidad y

la integración de la salud mental en la atención primaria de la salud, todo lo cual favorece un enfoque de la patología mental en función de las necesidades de los beneficiarios.

6.4 Seguridad social y prestaciones sociales (art. 26 y 18, párr. 3)

199. De conformidad con la Ley núm. 289 de Prestaciones por Incapacidad Laboral Temporal y Otras Prestaciones de Seguridad Social, de 22 de julio de 2004, las mujeres que tienen derecho a la licencia de maternidad (antes y después del parto) también reciben un subsidio de maternidad, independientemente de la duración en el empleo, que se otorga por entero en la 30ª semana de gestación, durante un período de 126 días (140 días en caso de partos con complicaciones o alumbramiento de dos o más hijos, y 196 días en caso de embarazos con tres fetos o más). El pago mensual del subsidio de maternidad equivale al 100% del promedio mensual de los ingresos devengados durante los últimos 12 meses civiles antes del mes en que se materializó el riesgo asegurado. Los gastos por el abono de la prestación por maternidad experimentaron un aumento de más del 90% en 2014 en comparación con 2009 (cuadro 49).

200. La Decisión Gubernamental núm. 1478, de 15 de noviembre de 2002, establece que, cuando nace un niño, su familia recibe:

a) Una asignación única por nacimiento, que en 2014 ascendía a 3.100 lei para el primer hijo y 3.400 lei para cada hijo siguiente, en comparación con 1.400 y 1.700 lei, respectivamente, en 2009;

b) Un subsidio mensual para la crianza de los hijos hasta los 3 años de edad, para las personas aseguradas, cuyo monto correspondía en 2014 al 30% del promedio mensual de los ingresos devengados durante los últimos 12 meses civiles anteriores al mes en que tuvo lugar el nacimiento, pero no menos de 400 lei, en comparación con 2009, en que el monto era del 25% de la base de cálculo, pero no menos de 250 lei;

c) Una prestación mensual para el cuidado de los hijos hasta la edad de 1,5 años para las personas no aseguradas, cuyo monto en 2014 ascendía a 400 lei, en comparación con 150 lei en 2009 (cuadro 50).

201. De conformidad con la Ley núm. 499 de Prestaciones Sociales del Estado para Determinadas Categorías de Ciudadanos, de 14 de julio de 1999, los niños que hayan perdido a uno o a ambos progenitores reciben un subsidio en caso de que pierdan el sostén de la familia. Este subsidio debe concederse si la persona fallecida no reunía los requisitos para recibir una pensión de la seguridad social. En 2014 el subsidio ascendía a 167,83 lei (el 15% de la pensión de jubilación mínima, fijada anualmente por el Gobierno), en comparación con 49 lei en 2009 (cuadro 51).

202. De conformidad con la Ley núm. 156 de Pensiones Públicas de Seguro Social, de 14 de octubre de 1998, los niños reciben una pensión de supérstite (que se determina si el cuidador recibía una pensión o tenía derecho a recibirla en virtud de la Ley núm. 156 de 1998), que se calcula como un porcentaje de la pensión del cuidador fallecido: a) un superviviente, 50%; b) dos supervivientes, 75%; c) tres o más supervivientes, 100% (cuadro 52).

203. A partir del 1 de julio de 2014, se concede una ayuda financiera estatal de 100 lei al mes a los hijos que reciben pensión de supérstite o prestaciones sociales del Estado por pérdida del sostén de la familia.

204. De conformidad con la Decisión Gubernamental núm. 198, de 16 de abril de 1993, se concede un subsidio mensual por los niños adoptados o que se encuentran bajo tutela o curatela, que ascendía a 600 lei en 2014, en comparación con 500 lei en 2009 (cuadro 53).

205. Los beneficiarios de servicios de apoyo familiar para las familias con hijos (Decisión Gubernamental núm. 889, de 11 de noviembre de 2013) en el contexto de las medidas previstas para mitigar los factores que afectan a la salud y el desarrollo del niño, prevenir que el niño se vea separado de su familia o preparar la reintegración del niño en una familia recibirán una subvención monetaria mensual de 500 lei durante un período de seis meses o un pago monetario único de 3.000 lei.

206. El servicio se desarrolló en 17 unidades administrativas territoriales de nivel II en 2014 (de las 35 que existen) y se prestó asistencia a 4.917 familias con niños.

207. En el contexto de garantizar el acceso a una educación de calidad para los niños de edad preescolar durante el período de 2010 a 2014, se han adoptado medidas para revitalizar las instituciones de enseñanza preescolar, establecer centros comunitarios en asentamientos que no dispongan de dichas instituciones y reforzar la enseñanza y la base material. Con estas medidas se aumentó en un 5,7% el número de centros de educación preescolar, que pasó de 1.362 en 2009 a 1.440 en 2014 (327 en zonas urbanas y 1.113 en zonas rurales), y en los que se atendía a 145.296 niños, un 15,3% más que en 2009. La tasa de matrícula de los niños de 3 a 6 o 7 años en programas educativos en 2014 fue del 83,8% (un 5,3% más que en 2009).

208. En 2012 el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia elaboró el proyecto de Estrategia de Descentralización de los Servicios Sociales, que fija como objetivo a mediano plazo el desarrollo de un sistema nacional, unificado y coherente de: evaluación integral de las necesidades de servicios sociales en el perfil del territorio; evaluación de la calidad de los servicios sociales; establecimiento de un sistema de financiación sostenible; desarrollo de un sistema nacional de formación inicial y continua, contratación, ascensos y evaluación de los recursos humanos en los servicios sociales.

209. A efectos de conciliar la vida familiar con el trabajo profesional para garantizar el crecimiento y desarrollo armoniosos del niño, la Estrategia de Protección del Niño correspondiente al período 2014-2020 prevé lo siguiente: i) apoyar la reintegración de las mujeres con hijos en la labor profesional mediante su profesionalización y su recuperación para el mundo profesional, facilitando el acceso no discriminatorio a líneas de crédito e incentivos financieros; ii) apoyar la participación cualitativa de ambos progenitores en la crianza y la educación de los niños mediante el cumplimiento de las obligaciones y el disfrute de los derechos parentales de forma conjunta; iii) promover campañas de sensibilización para combatir los prejuicios sobre los papeles asignados en función del género en la familia y la sociedad; iv) garantizar la posibilidad de lograr modalidades de trabajo flexibles para los progenitores con hijos en edad preescolar; v) desarrollar los servicios públicos disponibles para el cuidado y la educación de los niños en edad preescolar, así como mecanismos para alentar a los proveedores de servicios privados.

210. La Ley de Presupuesto dispone cada año fondos con los que adquirir billetes de ocio estival para los niños. El 55% de los billetes se distribuyen gratuitamente a niños en situación de riesgo, niños de familias de ingresos bajos y niños acogidos en servicios de cuidado alternativo, y el 45% se entrega a la Confederación Nacional de Sindicatos para los hijos de los empleados sindicados (cuadro 54).

6.5 Nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)

211. La tasa de pobreza absoluta se redujo en más de la mitad y el número de pobres disminuyó en casi medio millón de personas: en 2009 la tasa de pobreza absoluta era del 26,3% y en 2014, del 11% (cuadro 55).

212. La pobreza extrema prácticamente desapareció, al pasar del 2,1% al 0,1% en 2014.

213. El nivel de vida de las familias con hijos también mejoró considerablemente y la tasa de pobreza en ese sector disminuyó del 27,6% en 2009 al 12,7% en 2014. Sin embargo, la tasa de pobreza en esta categoría supera el promedio nacional y llega al 24,9% para las familias con tres o más hijos (cuadro 56).

214. Casi el 80% de las familias pobres con hijos viven en zonas rurales, en la mayoría de los casos debido a los bajos ingresos en el sector agrícola y a que las oportunidades de empleo no agrícola son insuficientes o inexistentes. El 6% de los niños de las zonas urbanas viven en la pobreza, frente al 18% en las zonas rurales. Los hogares con niños en los que el cabeza de familia es un hombre registran tasas de pobreza más elevadas que aquellos en los que es una mujer (el 13,6% y el 10,9%, respectivamente).

215. La Ley núm. 133/2008 se aprobó a fin de orientar las prestaciones sociales para los más pobres y garantizar un nivel mínimo de ingresos a las familias desfavorecidas mediante una ayuda social, de conformidad con la evaluación del promedio de los ingresos mensuales totales del hogar y la necesidad de asistencia social que tengan sus miembros. El Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia otorga la ayuda social a partir del lugar de residencia actual, sobre la base de la información facilitada en la solicitud correspondiente por un período no superior a 24 meses; esta ayuda se revisará en caso de producirse cualquier modificación que pueda afectar al importe de la ayuda social o cada seis meses civiles después de haber sido otorgada. El 1 de enero de 2011 se introdujo una nueva prestación para familias desfavorecidas, que sufraga una parte de los gastos de calefacción en invierno, dirigida a las familias desfavorecidas que sean beneficiarias de ayuda social y a las familias cuyos ingresos mensuales medios sean de entre el 101% y el 170% de los ingresos mensuales mínimos garantizados (cuadro 57).

216. Se ha mejorado la selección de las familias pobres con hijos que se beneficiaron de la ayuda material anual y la ayuda material para suministros escolares, al igual que con ocasión del Día Internacional de la Infancia, con lo que el número de beneficiarios ha disminuido y la cuantía media de la asistencia material ha aumentado en un 74% (cuadro 58).

217. A fin de apoyar a los niños privados del cuidado de sus padres y que continúan sus estudios en escuelas de formación profesional, escuelas de artes y oficios, instituciones de secundaria especializada e instituciones de enseñanza superior, de conformidad con la Decisión Gubernamental núm. 870 de 28 de julio de 2004, estos niños reciben, entre otras cosas: ayuda material para ropa al comienzo del año escolar, subvención para material didáctico, material doméstico, artículos de higiene personal y medicamentos, gastos de alimentación, subsidios para los alumnos (estudiantes) sin becas, subvención de alquiler, y ayuda material al final del año escolar y al graduarse de la institución educativa (cuadro 59).

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)

(también en referencia a los párrafos 60 a 63 de las observaciones finales)

7.1 Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (art. 28)

218. De conformidad con el Código de Educación, los ciudadanos de la República de Moldova gozan de igualdad de acceso a la educación y la formación inicial y continua a través del sistema nacional de educación.

219. Gracias a la obtención de asistencia financiera y técnica externa (la Alianza Mundial para la Educación, el UNICEF, el Organismo Checo de Desarrollo), entre 2010 y 2014 se

han adoptado medidas integrales para mejorar el sistema de educación preescolar. En lo que se refiere a la tasa de escolarización en la educación preescolar, véanse el párrafo 205 y el cuadro 60.

220. En relación con el acceso a una educación preescolar de calidad para todos los niños, se reabrieron 80 instituciones de enseñanza preescolar; se equiparon 553 instituciones con mobiliario y 87 con parques infantiles; 1.440 instituciones de enseñanza preescolar y 89 grupos de este nivel en escuelas recibieran material didáctico y libros; y se establecieron 4 centros de rehabilitación para niños con necesidades educativas especiales y 4 jardines de infancia para alrededor de 120 niños con dichas necesidades en los que se adoptan prácticas inclusivas. En 2014 se puso en marcha un programa de asistencia técnica y financiera dotado con 20 millones de euros que financió el Gobierno de Rumania para renovar y equipar 800 instituciones preescolares.

221. A fin de mejorar la calidad de la educación preescolar, la estrategia “Educación 2020” y el Código de Educación legalizaron las actividades de tutoría como un proceso interactivo de orientación, aprendizaje, educación y desarrollo profesional, y asignaron al tutor una función orientadora ante otros profesores o directores. A través de un programa experimental de tutorías que el Ministerio de Educación puso en marcha en el sistema de educación preescolar en 2013 y 2014, se obtuvieron los siguientes resultados: i) se capacitó a 30 tutores nacionales para prestar servicios de capacitación continua; ii) se definieron tres módulos de capacitación y 27 directrices sobre prácticas educativas para profesores; iii) se capacitó a 260 tutores locales, 40 inspectores de tutorías y 7.000 educadores para la aplicación de prácticas positivas de educación preescolar; iv) se impartieron programas de tutoría (individuales y colectivos) a 4.000 docentes; v) se crearon 130 centros de tutoría en cada unidad territorial administrativa para velar por la sostenibilidad de los programas de tutoría.

222. Se capacitó a aproximadamente 200 docentes de cuatro centros de rehabilitación y cuatro jardines de infancia de carácter inclusivo para niños con necesidades educativas especiales. Asimismo, 926 equipos comunitarios integrados por educadores, enfermeros y trabajadores sociales recibieron capacitación sobre la base de las directrices “Comunicarse eficientemente con la familia” a fin de promover entre las familias con niños pequeños la educación preescolar y la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales. Se dotó a todos los docentes de educación preescolar de documentos normativos y directrices metodológicas que promueven una pedagogía centrada en los niños, un enfoque holístico de la educación infantil y métodos interactivos de enseñanza y aprendizaje.

223. En 2014 trabajaban 12.334 docentes de educación preescolar, 638 más que en 2009.

224. En 2014 la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria y la secundaria disminuyó, en comparación con 2009, un 1,1% y un 2% y se situó en el 92,4% y el 86,8% respectivamente (cuadro 61).

225. En cuanto a la eficacia de la red de instituciones educativas y a la disminución de la población escolar, en 2014 funcionaron 1.374 centros de enseñanza primaria y enseñanza secundaria media y superior (138 menos que en 2009), se reorganizaron 35 instituciones de enseñanza preuniversitaria y se crearon 200 escuelas centrales, que proporcionaban transporte gratuito a los alumnos.

226. Desde el 1 de enero de 2013, todas las instituciones estatales de enseñanza primaria y secundaria general se financian sobre la base del costo promedio por alumno.

227. Las características funcionales del Sistema de Información para la Supervisión de la Enseñanza se revisaron y ajustaron en 2013 a fin de mejorar el sistema de planificación y el censo escolar nacional.

228. En 2011 y 2012 el Ministerio de Educación aprobó instrumentos metodológicos y docentes para la educación inclusiva, cuyo uso fue obligatorio durante la fase inicial de capacitación de docentes en la enseñanza superior y la enseñanza secundaria especializada.

229. Hasta 2014, habían recibido capacitación en materia de educación inclusiva 1.190 profesionales. La evaluación realizada por los servicios de asistencia psicopedagógica permitió identificar a 6.268 niños con necesidades educativas especiales, de los que 4.183 participan en planes educativos individualizados, gracias a los cuales 238 niños finalizaron sus estudios secundarios.

230. La guía y orientación profesional de los alumnos de la educación general se realiza directamente a través de asignaturas de educación técnica, cívica e informática, así como de asignaturas optativas de diferentes ámbitos, y mediante clases magistrales. En 2014 aproximadamente el 50% de los alumnos de noveno grado cursaban asignaturas sobre formación y orientación profesional en centros de educación tecnológica.

231. La Decisión Gubernamental núm. 97, de 1 de febrero de 2013, aprobó la Estrategia y el Plan de Acción de Desarrollo de la Formación Profesional y Técnica para 2013-2020, y la Decisión Gubernamental núm. 892, de 12 de noviembre de 2013, hizo lo propio con la hoja de ruta del Gobierno en ese ámbito para el período 2013-2014, cuyo objetivo es desarrollar un sistema de formación profesional que abastezca el mercado de trabajo de recursos humanos competitivos que respondan a las necesidades existentes.

232. La tasa bruta de escolarización en los centros de formación profesional técnica de ciclo medio y superior aumentó hasta alcanzar el 23,2% y el 20,2% respectivamente en 2014, frente al 20,3% y el 15,2% de 2009. Tras mejorar la red de centros de formación profesional técnica de ciclo medio, el número de centros se redujo en 15 unidades en comparación con 2009 —se contabilizaron 61 instituciones en 2014—, pero no hubo cambios significativos en el número de centros de formación profesional técnica de ciclo superior: 45 instituciones en 2014 frente a las 47 de 2009 (cuadros 62 y 63).

233. El número de niños que forma parte del sistema de educación no formal aumentó un 10%, por lo que el porcentaje se elevó al 35% en 2014 (cuadro 64).

234. No se han producido cambios significativos en cuanto a la repetición de curso en instituciones de enseñanza secundaria básica, la tasa de alfabetización y el número de alumnos por docente (cuadros 65 a 67).

7.2 Propósitos de la educación (art. 29)

235. A fin de desarrollar una personalidad con espíritu de iniciativa, capacidad de desarrollo personal, independiente y abierta al diálogo intercultural en un contexto de valores nacionales y universales (además de emprender las iniciativas señaladas en el apartado 7.1 para mejorar la calidad y la eficiencia del sistema de educación), durante la aplicación de la Estrategia Consolidada de Desarrollo Educativo para 2011-2015 y el Plan de Acción (Orden núm. 849 del Ministerio de Educación, de 29 de noviembre de 2010) se llevaron a cabo diversas actividades: i) se aprobaron los criterios de calificación de las 28 asignaturas escolares y se actualizaron el reglamento sobre la función que desempeñan las autoridades públicas centrales y de distrito en el ámbito de la educación, el reglamento sobre el funcionamiento de las instituciones educativas generales y el reglamento sobre la organización del proceso educativo, entre otros; ii) se aplicó el modelo de escuela adaptada a los niños con el apoyo del UNICEF; iii) se emprendió la creación de la Inspección Nacional de Educación; iv) se mejoraron las metodologías de evaluación final de los resultados escolares y aumentaron de forma significativa la objetividad y la pertinencia de los procesos de evaluación.

236. Desde 2010, el proceso educativo en las instituciones preuniversitarias de Moldova se fundamenta en un plan de estudios mejorado centrado en la enseñanza de competencias, incluidas habilidades interpersonales, cívicas y morales, que se imparte a través de las clases de educación cívica, una asignatura obligatoria entre el quinto y el duodécimo grado que consta de cuatro módulos: la persona —el ser social, la sociedad democrática, la ley y los instrumentos de protección de la persona, y la vida—; el valor personal y social; el desarrollo personal; y la orientación profesional. El contenido de los módulos se imparte desde la perspectiva de los derechos humanos y los derechos del niño. Se prepararon tres materiales educativos de apoyo para profesores de educación cívica: “La educación en derechos del niño”, “De la construcción de una identidad personal positiva al establecimiento de relaciones interpersonales constructivas” y “Acción comunitaria y formación cívica”. La asignatura optativa “Educación para los derechos humanos” (séptimo y octavo grados) está disponible desde 2011. Las instituciones educativas organizan actividades de promoción y concienciación cada año el Día Internacional para la Prevención del Maltrato de Niños, el Día de los Derechos del Niño y el Día de los Derechos Humanos.

237. El Ministerio de Educación vela por que se respete el derecho a elegir el idioma de enseñanza y formación en todos los niveles educativos. El derecho de los ciudadanos a recibir educación en su idioma materno se garantiza a través del establecimiento del número necesario de instituciones educativas, clases y grupos, y su correcto funcionamiento. Se continuó elaborando planes de estudios en el idioma materno o estatal y promoviendo el estudio del idioma materno como asignatura independiente con el fin de ampliar el acceso a la educación de los representantes de las minorías nacionales. El material educativo está disponible en ruso, ucraniano, gagauzo y búlgaro. En los niveles de primaria y secundaria de las instituciones educativas en que el idioma materno de los alumnos no es el estatal se imparte un curso sobre historia, tradiciones y cultura popular (en ruso, ucraniano, gagauzo y búlgaro). Con objeto de organizar el proceso de formación y educación en los idiomas minoritarios del país, se estableció una base común para la formación y el perfeccionamiento del personal docente. Además, se aprobó el plan nacional para mejorar la calidad del aprendizaje del rumano por parte de alumnos no nativos, que se pondrá en marcha en el período 2013-2017.

238. La red de instituciones de educación preuniversitaria para minorías nacionales se compone de 262 instituciones en las que se imparte enseñanza en ruso y 81 instituciones mixtas, 3 de las cuales se encuentran en fase de prueba, en las que algunos cursos especializados de la enseñanza primaria y secundaria básica se imparten en el idioma materno de los alumnos, ucraniano o búlgaro.

239. Cada año, de conformidad con los protocolos de cooperación interministerial en materia de educación, las instituciones de educación superior reciben subvenciones que destinan a las minorías nacionales y a la formación del personal docente.

240. En el contexto de la aplicación del plan de acción de apoyo a la población romaní en la República de Moldova para 2011-2015, se elaboró el marco legislativo y jurídico para la organización de actividades escolares dominicales, se introdujo la asignatura “Historia y cultura de los romaníes” en las escuelas de asentamientos densamente poblados por romaníes y se estableció el primer centro comunitario de educación preescolar en los asentamientos de mayoría romaní. Se proporcionan libros de texto y material escolar gratuitos a los alumnos romaníes de familias socialmente vulnerables y también se ofrece transporte gratuito a los niños de los asentamientos densamente poblados por romaníes que se encuentran a más de 3 km de la institución educativa más cercana. Asimismo, se ofrecen comidas gratuitas a todos los alumnos del primero al cuarto grado. Al comienzo del año escolar, todos los alumnos romaníes reciben ayuda material para útiles escolares, vestimenta y calzado.

241. Los niños romaníes se incluyen en la cuota del 15% de las plazas previstas en los planes de escolarización que reciben financiación con cargo al presupuesto. Además, los alumnos romaníes son alojados de forma gratuita en albergues. Asimismo, se promueve la contratación de educadores y docentes romaníes en todas las modalidades de enseñanza.

7.3 Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas (art. 31)

242. El Ministerio de Cultura, a través de instituciones culturales, asegura la organización y celebración de diversos concursos, festivales y exposiciones culturales, etnoculturales y artísticas para niños con ocasión de diferentes festividades nacionales e internacionales o la celebración de determinados eventos o fechas importantes de la cultura nacional y del mundo (anualmente se organizan más de 30.000 actividades culturales en las que participan entre 2,8 y 3,7 millones de niños).

243. Cada año, entre el 20 y el 28 de agosto, la Oficina de Relaciones con la Diáspora lleva a cabo un programa de actividades etnoculturales y artísticas para los hijos de la segunda generación de migrantes que viven en el extranjero a fin de concienciarlos sobre su identidad nacional, lingüística, histórica y cultural.

244. Cada año, decenas de miles de niños en edad escolar participan en campamentos de verano (cuadro 68).

245. Con el objetivo de promover la práctica del deporte y un estilo de vida saludable, el Ministerio de Juventud y Deporte, en cooperación con las autoridades públicas locales, organiza cada año la celebración de torneos y competiciones de fútbol, ciclismo y velocidad, entre otras disciplinas, en las que participan niños y jóvenes.

246. Todos los niños pueden acceder libremente a los polideportivos públicos, financiados por el Ministerio de Juventud y Deporte o la administración pública local.

VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)

(también en referencia a los párrafos 64 a 73 de las observaciones finales)

8.1 Niños en situaciones difíciles

8.1.1 Niños refugiados (art. 22)

247. Habida cuenta de la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la importancia que reviste la regulación del estatuto de refugiado como salvaguardia de los derechos humanos y de la necesidad de asegurar la compatibilidad de la legislación nacional con la comunitaria, el 18 de diciembre de 2008 se aprobó la Ley núm. 270 de Asilo en la República de Moldova.

248. El estatuto de refugiado y la protección humanitaria otorgan al beneficiario los derechos que la ley reconoce a los ciudadanos extranjeros y los apátridas, y a las familias con hijos y los menores no acompañados, el derecho a percibir las prestaciones sociales previstas en la legislación vigente. Habida cuenta de la necesidad de establecer un marco jurídico uniforme para la integración de los extranjeros en la vida económica, social y cultural de la República de Moldova, garantizar sus derechos y libertades y definir sus obligaciones, se aprobó la Ley núm. 274/2011 de Integración de Extranjeros en la República de Moldova, en virtud de la cual los refugiados y los beneficiarios de protección humanitaria tienen acceso a actividades de integración sociocultural, cursos del idioma estatal, educación, oportunidades de empleo y protección social. La integración de los

extranjeros en la República de Moldova debe basarse en el principio de la no discriminación, el interés superior del niño y la igualdad de trato.

249. Los extranjeros que han obtenido algún tipo de protección en la República de Moldova, pero cuya capacidad de autosuficiencia es limitada (menores no acompañados, progenitores solos con hijos, familias con tres o más hijos a cargo, personas con discapacidad, personas que han alcanzado la edad de jubilación) y está condicionada por factores objetivos e independientes de su voluntad, pueden acceder a asistencia en igualdad de condiciones que los nacionales de la República de Moldova. Los refugiados y los beneficiarios de protección humanitaria acceden a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria en las condiciones fijadas por la ley para los ciudadanos del país. Durante el año escolar, los menores beneficiarios de algún tipo de protección en la República de Moldova realizan un curso gratuito de integración en el sistema educativo que se imparte en el idioma estatal y consiste en actividades educativas teóricas, prácticas y recreativas.

250. El número de niños solicitantes de asilo, beneficiarios de protección humanitaria y refugiados aumenta cada vez más: en 2014 se contabilizaron 76 niños frente a los 34 de 2009. Los principales países de origen de los niños son la República Árabe Siria (71 niños), la Federación de Rusia (38 niños) y Kirguistán (33 niños) (cuadro 69).

8.1.2 *Niños en conflictos armados (art. 38)*

251. Según la legislación de la República de Moldova, solo pueden realizar el servicio militar activo o por contrato los ciudadanos moldovos mayores de 18 años.

252. Desde que la República de Moldova ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el reclutamiento forzoso y la admisión de niños menores de 18 años en el servicio militar, así como su firme determinación a participar activamente en operaciones militares, se consideran, con arreglo al artículo 137 del Código Penal, actos de guerra contra las personas y son castigados con una pena de prisión de 12 a 20 años.

8.2 Niños en conflicto con la ley

8.2.1 *Administración de la justicia juvenil*

253. De conformidad con la Ley núm. 198/2007, las personas que carecen de recursos económicos suficientes para costearse los servicios jurídicos (asesoramiento jurídico o contratación de un abogado) pueden recibir asistencia jurídica estatal con cargo al presupuesto del Estado, lo que incluye la defensa y la representación de niños víctimas de delitos (desde 2012, la asistencia se ha extendido a las causas civiles gestionadas por el Consejo Nacional de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado a través de cuatro oficinas territoriales).

254. El procedimiento penal en los casos que afectan a menores de edad se dispone en un capítulo independiente del Código de Procedimiento Penal, y las audiencias y otras actuaciones judiciales para el enjuiciamiento penal del menor se llevan a cabo ante la presencia obligatoria del abogado defensor, el representante legal y el pedagogo o psicólogo del menor. El niño debe declarar en condiciones especiales, diferentes a las del procedimiento ordinario, a fin de protegerlo de posibles traumas ulteriores. La presentación de pruebas que aporten testigos y víctimas menores de 14 años en las causas penales por delitos sexuales, trata de niños o violencia doméstica y en cualquier otro contexto en que ello redunde en interés de la justicia o del menor se realizará en espacios específicamente acondicionados a tal efecto, con dispositivos de grabación de vídeo y audio, y por un entrevistador con formación específica.

255. Se acondicionaron siete salas para las audiencias de menores en las fiscalías de distrito y se proporcionaron medios de transporte a los niños que residen en distritos que no

disponen de este tipo de salas, así como a sus acompañantes, para que puedan desplazarse fácilmente hasta ellas.

256. Se elaboró una guía metodológica sobre la gestión de los casos de niños víctimas o testigos de delitos destinada a fiscales, jueces, oficiales de la acusación y otros especialistas.

257. El Código de Procedimiento Penal también prevé otras garantías procesales relativas a los derechos del niño durante los procedimientos penales, como la prohibición de la entrada de periodistas o de público en la sala de audiencia cuando es necesario proteger los intereses del menor o la privacidad de las partes en el proceso; la posibilidad de que el testimonio del niño sea oído en sesión a puerta cerrada; la representación de los niños víctimas de delitos mediante un representante legal; la consideración del niño, con o sin su consentimiento, como parte agraviada por el delito penal; la libre decisión del niño de participar en un careo con la persona acusada de cometer delitos contra su integridad física o moral; las alternativas al encarcelamiento; la sustitución de la responsabilidad penal; y la consideración de la privación de libertad como medida de último recurso.

258. Dado que en la República de Moldova no existe un sistema de justicia juvenil independiente (debido no solo a la falta de recursos financieros, sino también al número relativamente pequeño de causas penales relacionadas con niños en conflicto con la ley), se optó por capacitar a profesionales (jueces, fiscales, oficiales de la acusación) y especializarlos en la mayor medida posible. Mediante la Orden de la Fiscalía General de 7 de septiembre de 2010, se creó el Departamento de Derechos Humanos y del Menor, dependiente de la Fiscalía General, y se nombraron fiscales especializados en cuestiones relativas a la infancia en todas las Fiscalías territoriales.

259. A fin de aumentar la eficacia de la labor de los fiscales especializados en este tipo de cuestiones, el Instituto Nacional de Justicia lleva a cabo actividades de formación continua basadas en el curso “La justicia juvenil” y los seminarios bianuales “La justicia juvenil: normas y procedimientos, competencias específicas y conocimientos para trabajar con menores” y “Condiciones especiales para la audiencia de menores”. También se imparte capacitación sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño a jueces, fiscales y especialistas en la libertad condicional (cuadro 70).

260. La detención y la privación de libertad de un menor se produce únicamente en casos excepcionales en los que se comenten delitos violentos graves, especialmente graves o excepcionalmente graves. Así pues, el número de niños llevados a comisaría debido a un presunto conflicto con la ley disminuyó 3,8 veces respecto de 2009 (hasta 2.237 niños, incluidas 399 niñas, en 2014) (cuadro 71).

261. El número de detenciones y privaciones de libertad de menores durante la fase de instrucción penal disminuyó considerablemente: fue cinco veces menor (cuadro 72).

262. Las estadísticas sobre causas penales incoadas contra menores muestran un aumento significativo del 24% en 2010, en comparación con 2009, una disminución en 2011 y un regreso a los niveles de 2010 en 2014 (cuadro 73).

263. El número de causas penales incoadas por fiscales contra menores oscila entre 1.600 (2009) y 2.000 (2014) y el número de casos cerrados (especialmente debido a la reconciliación de las partes) apenas supera el número de casos en que el escrito de acusación se remitió a los tribunales para su examen sustantivo (cuadro 74).

264. Si se tienen en cuenta las sentencias dictadas por los tribunales en causas penales incoadas contra menores, las sentencias condenatorias disminuyeron de forma continua, de 481 en 2009 a 270 en 2014; en particular, las penas de prisión se redujeron un 50% (de 107 en 2009 a 47 en 2014) y las condenas con suspensión disminuyeron un 37% (de 228 en 2009 a 143 en 2014) (cuadro 75).

265. Obsérvese que entre el 95% y el 98% de los procesos penales relacionados con niños duran un máximo 30 días y que el plazo para que un tribunal examine una causa penal es de tres a seis meses; los retrasos pueden deberse a la ausencia de los abogados defensores o la incomparecencia de las partes agraviadas y los testigos, o a la apretada agenda de los jueces (el señalamiento para una causa penal puede aplazarse un mes o más).

266. Los niños que se encuentran en prisión preventiva, así como los que cumplen penas de prisión, permanecen separados en zonas especiales, ya sea en las unidades de aislamiento para fines de investigación penal o en las prisiones. En el cuadro 76 figura el número de niños y niñas privados de libertad entre 2009 y 2014 y la duración media de su reclusión.

267. En virtud de la Orden núm. 505 del Ministerio de Justicia, de 11 de julio de 2012, se aprobó y publicó el Código Ético para Funcionarios de Prisiones con el fin de prevenir la tortura y los malos tratos en establecimientos penitenciarios. En el programa de capacitación profesional de los funcionarios de prisiones, que se aprueba todos los años y prevé la celebración de reuniones semanales sobre capacitación general y específica, se incluyen asignaturas de derechos humanos. Asimismo, en virtud de la Orden núm. 969, de 20 de marzo de 2014, el Ministerio de Justicia aprobó el reglamento sobre el procedimiento de identificación, registro y presentación de denuncias de tortura y tratos inhumanos o degradantes. Se instalaron más de 900 cámaras para concienciar al personal penitenciario y mejorar la capacidad de supervisión e intervención en las prisiones y los centros de prisión preventiva. Además, se introdujeron dos nuevos artículos en el Código de Ejecución de Penas: i) nadie será sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes u otros malos tratos; y ii) se dará prioridad al examen de las peticiones formuladas por menores detenidos (el derecho de petición puede ser ejercido por el menor o su representante legal o, en su defecto, por el órgano de guarda y custodia correspondiente a la zona penitenciaria en que se encuentra y, si el menor detenido no dispone de recursos económicos suficientes, los gastos en que incurra para ejercer su derecho de petición correrán a cargo de la administración de la prisión). Se instalaron buzones en todos los sectores aislados de los establecimientos penitenciarios y recogen la correspondencia exclusivamente empleados del servicio postal. El plan de acción para la reorganización de los servicios de salud en las prisiones se aprobó por medio de la Decisión Gubernamental núm. 901, de 27 de octubre de 2014, con objeto de mejorar la calidad de los servicios médicos y reforzar la independencia de los trabajadores sanitarios en los establecimientos penitenciarios.

268. Entre 2009 y 2014, se investigaron dos casos de tortura y tratos inhumanos o degradantes de menores privados de libertad: uno de los casos no pudo ser confirmado y el otro dio lugar a la incoación de un proceso penal y fue sometido a los tribunales para su examen.

8.2.2 *Rehabilitación física y psicológica y reinserción social (art. 39)*

269. En virtud de la Orden núm. 116 del Departamento de Instituciones Penitenciarias, de 8 de mayo de 2013, se aprobó una metodología individualizada de trabajo con menores y se capacitó al personal de la única prisión de varones menores de edad para que la aplicara. Los servicios de asistencia educativa, psicológica y social de los establecimientos penitenciarios ponen en marcha programas psicológicos y de rehabilitación, entre los que se incluyen actividades para fomentar cambios de comportamiento con miras a reducir el riesgo de reincidencia, orientación de los reclusos mediante actividades de concienciación y búsqueda de soluciones, desarrollo de aptitudes sociales útiles y habilidades de comunicación interpersonal, así como programas de orientación profesional.

270. La educación general que reciben los menores en los establecimientos penitenciarios se basa en el Marco de Plan de Estudios aprobado por la Orden núm. 370 del Ministerio de Educación, de 6 de mayo de 2014.

271. En virtud de la Orden núm. 201 del Departamento de Instituciones Penitenciarias, de 11 de julio de 2014, se aprobó el programa de preparación de menores para la puesta en libertad, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades de comportamiento de los niños en los nuevos contextos en que se insertarán tras su liberación y fomentar su integración social. En 2014 participaron en este programa 12 niños.

272. En el contexto de la aplicación de políticas de prevención y reinserción social de jóvenes infractores, la Oficina Central de Libertad Condicional aprobó una serie de recomendaciones metodológicas sobre: i) gestión de casos en el trabajo con niños en libertad condicional; ii) medidas de prevención de la delincuencia juvenil y recuperación; iii) elaboración de evaluaciones de la personalidad previas a la sentencia; y iv) aplicación de medidas educativas. Asimismo, se han elaborado programas de libertad condicional para niños en relación con la orientación profesional, la corrección del comportamiento social y la reducción de la agresividad, y el trabajo con beneficiarios condenados por actos de violencia.

273. Al definir posibles intervenciones, se tienen en cuenta el riesgo de que se vuelvan a cometer actos delictivos, la gravedad de los delitos cometidos, el origen étnico, la naturaleza de las problemas sociales, psicológicos y educativos detectados, y la edad del niño. Tras la evaluación, el oficial de libertad condicional, junto con los padres y el niño, redactará un programa de libertad condicional con fines de reinserción y reintegración social en función de las necesidades que se hayan detectado (tanto en el niño como en la familia). En 2013 se capacitó a 730 personas (jueces, fiscales, psicólogos, representantes del ámbito de los derechos humanos y asesores de libertad condicional) mediante 32 seminarios sobre justicia juvenil organizados por el Instituto Nacional de Justicia.

8.3 Niños en situación de explotación, incluidas la recuperación física y psicológica y la reinserción social

8.3.1 Explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)

274. El artículo 50, párrafo 4, de la Constitución prohíbe la explotación de menores y su participación en actividades que puedan ser perjudiciales para su salud o conducta moral o puedan poner en peligro su vida o su desarrollo adecuado. Esta disposición, en el contexto del trabajo infantil, se detalla en el Código de Trabajo mediante la prohibición de la participación de menores de 18 años en trabajos pesados, nocivos o peligrosos, trabajos subterráneos y trabajos que puedan ser perjudiciales para la salud y la conducta moral de los menores (juegos de azar, clubes nocturnos, fabricación, transporte y venta de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias tóxicas), el levantamiento o el transporte manual de cargas que superen el nivel máximo fijado por la ley, los trabajos nocturnos, la realización de horas extras o los viajes. De conformidad con el Código de Trabajo, los empleadores tienen la obligación de establecer horarios reducidos para los empleados menores de edad (de 15 a 16 años, 24 horas por semana y 5 horas por día; de 16 a 18 años, 35 horas por semana y 7 horas por día). El Código de Trabajo establece en 16 años la edad mínima para el empleo. Como excepción, una persona puede firmar un contrato de trabajo a los 15 años de edad si dispone del consentimiento escrito de sus padres o representantes legales y si su salud, desarrollo, formación y educación profesional no corren peligro.

275. El incumplimiento de las disposiciones legales relativas al trabajo infantil genera responsabilidad administrativa y penal por trata de niños, incluidos la explotación laboral, el trabajo forzoso, el incumplimiento de la legislación laboral y la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo, la participación de menores en actividades que puedan ser perjudiciales para su vida y su salud o la captación de menores para realizar trabajos prohibidos por la ley y no declarados.

276. El trabajo infantil es objeto de una vigilancia estricta por parte de la Inspección Estatal del Trabajo y, en particular, de la Unidad de Vigilancia del Trabajo Infantil, que coordina las actividades de vigilancia y sistematiza los resultados obtenidos.

277. El mecanismo de cooperación intersectorial para la detección, evaluación, remisión, asistencia y seguimiento de los niños víctimas o posibles víctimas de violencia, descuido, explotación y trata de niños también se encarga de identificar los casos de explotación laboral de niños (cuadros 42, 43 y 111).

278. El plan de acción para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil correspondiente a 2011-2015 fue aprobado por medio de la Decisión Gubernamental núm. 766, de 11 de octubre de 2011.

279. En 2007 los interlocutores sociales (Gobierno, asociaciones de empleadores y sindicatos) suscribieron el Convenio Colectivo núm. 8 relativo a la Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (de alcance nacional). En virtud de la Decisión Gubernamental núm. 541, de 7 de julio de 2014, se aprobaron la lista de trabajos pesados, nocivos o peligrosos en los que se prohíbe la participación de menores de 18 años y las normas de carga máxima permitida para menores de 18 años en labores de levantamiento y transporte de cargas. Esta lista es una versión actualizada de la lista de trabajos en los que se prohíbe la utilización de mano de obra infantil.

280. La Orden núm. 393 del Ministerio de Educación, de 29 de septiembre de 2014, prohíbe expresamente la participación de niños en trabajos agrícolas durante su proceso educativo. El Departamento General de Educación, Juventud y Deporte debe informar de esta disposición a los directores de las instituciones educativas que dependen del Departamento, a la administración pública local y a las empresas de la región. Los directores de las instituciones educativas, a su vez, la notificarán a los estudiantes y a sus padres.

281. Los empleados de la Inspección Estatal del Trabajo organizan periódicamente actividades de información para los graduados de las instituciones de educación universitaria a fin de familiarizarlos con los derechos laborales y otras disposiciones de la legislación laboral relativa al trabajo infantil.

282. Las contravenciones más frecuentes de la legislación y las normas laborales en relación con los niños son las siguientes: captar niños para realizar trabajos prohibidos por la ley; permitir que trabajen sin realizarles un examen médico preventivo; acceder a que niños de 15 años trabajen sin el consentimiento escrito de sus padres; aceptar la participación masiva de estudiantes en las labores agrícolas de otoño, incluidos menores de 15 años; permitir que los niños trabajen sin recibir formación en seguridad y salud en el lugar de trabajo; no proporcionarles un equipo de protección personal; no establecer jornadas de trabajo reducidas; y promover el trabajo en fines de semana.

283. Según los datos estadísticos presentados por la Inspección Estatal del Trabajo, el número de niños trabajadores varía de un año a otro: pasó de 102 niños en 2009 a un máximo de 440 en 2010, cayó a mínimos en 2013 con 25 niños y se elevó a 142 en 2014. El número de niños trabajadores que incumplen la legislación laboral ha disminuido de forma considerable. El incumplimiento de la legislación y las normas de seguridad y salud en el trabajo ha provocado accidentes a raíz de los cuales ha habido niños que han resultado heridos (cuadro 77).

284. En 2009 la Oficina Nacional de Estadística, con el apoyo de la OIT y el UNICEF, elaboró el informe analítico "Child Labour in Republic of Moldova: the results of the statistical research 2009 on children's activities" (El trabajo infantil en Moldova: resultados de la investigación estadística realizada en 2009 sobre las actividades de los niños), cuyo objetivo era proporcionar la información necesaria para analizar las actividades de los

niños, en particular su asistencia escolar, las actividades económicas (labores generadoras de ingresos) y las tareas del hogar (trabajo doméstico), y evaluar el fenómeno del trabajo infantil (una subcategoría de niños que o bien desempeñan una actividad económica o bien realizan trabajos domésticos no remunerados, los cuales conllevan riesgos para su salud o repercuten en su asistencia escolar), así como el alcance, las causas y las características de este fenómeno en la República de Moldova.

285. Entre 2005 y 2009, una vez finalizadas las actividades organizadas con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, se puso a disposición del público un conjunto de materiales informativos, actividades de concienciación y seminarios de capacitación para docentes, trabajadores sociales y alcaldes sobre prevención y lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

8.3.2 *Uso indebido de drogas (art. 33)*

286. La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas para 2011-2018 se aprobó a través de la Decisión Gubernamental núm. 1208, de 27 de diciembre de 2010, y el Plan de Acción Nacional sobre Drogas para 2014-2016, a través de la Decisión Gubernamental núm. 764, de 18 de septiembre de 2014.

287. Se observó una disminución de aproximadamente el 50% en el número de adolescentes que consumen drogas, de 124 en 2009 a 65 en 2014 (cuadro 78).

288. Alrededor de 23.000 niños se educan en familias en las que existen adultos en tratamiento por consumo de alcohol y más de 1.600 niños crecen y se educan en familias de consumidores de drogas. Estos niños requieren una mayor atención por parte de los trabajadores sanitarios y los docentes, ya que presentan un mayor riesgo de consumir drogas o alcohol.

289. Cada año se organizan seminarios sobre educación, prevención primaria, rehabilitación y reinserción social de drogodependientes, así como campañas de información sobre toxicomanía y VIH/SIDA, con representantes de ONG. Se publicaron instrucciones metodológicas orientadas a padres, docentes y médicos de familia para la detección temprana de consumo de drogas en adolescentes.

290. El 10 de enero de 2014, la Inspección General de Policía del Ministerio del Interior firmó un acuerdo de colaboración con la ONG Proyectos Innovadores en Establecimientos Penitenciarios, que tiene por objeto reforzar las capacidades policiales en la respuesta nacional de lucha contra el VIH y las drogas en la República de Moldova, respetando los derechos de las personas que pertenecen a grupos en riesgo de infección por el VIH.

291. En virtud de la Orden núm. 119 de la Inspección General de Policía, de 30 de julio de 2014, se aprobó la instrucción metodológica sobre la organización de la labor de los oficiales de investigación en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores. En el cuadro 79 se presentan datos estadísticos sobre el número de casos de uso indebido de drogas entre los niños.

8.3.3 *Explotación y abusos sexuales (art. 34), venta, secuestro y trata de niños (art. 35)*

292. A través de la Ley núm. 263, de 19 de diciembre de 2011, la República de Moldova ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

293. En 2013 se añadió un nuevo artículo al Código Penal, en el que se establece la responsabilidad penal de la persona que utilice productos o servicios a sabiendas de que la persona que los presta es víctima de la trata de personas o de actividades delictivas de trata de niños.

294. Según datos de la Fiscalía General, el número de causas penales incoadas por abusos sexuales de niños aumentó de 109 en 2009 a 215 en 2014. La mayoría de las causas penales se referían a violaciones, seguidas de relaciones sexuales con menores de 16 años, agresiones sexuales y perversión (cuadro 80).

295. A través del centro La Strada International, se ofreció asistencia psicológica especializada y representación letrada a 58 niños víctimas o testigos de explotación y abusos sexuales, en concreto, 37 niñas y 21 niños con edades comprendidas entre los 6 y los 18 años y una media de 14 años.

296. Entre 2009 y 2014, los órganos de enjuiciamiento penal incoaron 130 causas penales de trata de niños, de las que 55 se remitieron a los tribunales para su examen sustantivo y 30 fueron resueltas (cuadro 81).

297. En el Programa de Prevención y Protección de Víctimas y Posibles Víctimas de la Trata, gestionado por la OIM entre 2009 y 2014, participaron 79 niños (cuadro 82).

298. Entre 2010 y 2012, alrededor de 400 niños que podrían haber sido víctimas de la trata y la explotación recibieron ayuda de emergencia y alojamiento en un centro de acogida especializado, asistencia para su reintegración social y su reincorporación al sistema educativo, formación profesional y ayuda material.

299. Desde 2009 el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia ha adoptado medidas encaminadas a establecer un mecanismo de cooperación transnacional para la repatriación de las víctimas de la trata de adultos y niños, y el tráfico de migrantes, niños no acompañados y migrantes en dificultades, y ha propuesto que se negocien y firmen acuerdos de cooperación con Ucrania y la Federación de Rusia.

300. La Estrategia Nacional de Remisión para la Protección y Asistencia de las Víctimas y Posibles Víctimas de la Trata fue aprobada a través de la Decisión Parlamentaria núm. 257, de 5 de diciembre de 2008. Desde 2012 el Sistema Nacional de Remisión se amplió a todas las unidades administrativas territoriales de la República de Moldova y se crearon y capacitaron equipos multidisciplinares (integrados por especialistas del Departamento de Asistencia Social y Protección de la Familia, órganos policiales, instituciones sanitarias, autoridades educativas, la Fiscalía, oficinas de registro y documentación de la población y agencias de empleo territoriales). Las actividades de estos equipos multidisciplinares se regularon a través de la Decisión Gubernamental núm. 228, de 28 de marzo de 2014.

301. Desde 2009 se aprueba cada dos años el Plan Nacional para la Prevención y la Lucha contra la Trata.

302. Entre 2012 y 2014, se capacitó a 178 agentes de fronteras para prevenir la trata de niños.

303. En la República de Moldova, el centro La Strada International gestiona la línea nacional de atención telefónica 0800 77777 para prestar asistencia en casos de trata de personas (especialmente de mujeres y niños y en particular con fines de explotación sexual) y en casos de explotación sexual comercial de niños, incluida la prostitución de menores, la pornografía infantil, la trata de niños, el turismo sexual con menores y el engaño de niños a través de las tecnologías de la información.

8.3.4 *Niños que viven o trabajan en la calle*

304. En la República de Moldova, el fenómeno de los niños de la calle se observa en casos aislados, especialmente en el municipio de Chisinau.

305. A fin de prevenir y combatir este fenómeno, los empleados de los órganos de protección de la infancia organizan, en colaboración con la policía, actividades para

identificar y proteger a los niños que mendigan o deambulan por las calles. Los consejos para la protección de los derechos del niño examinan los casos relacionados con dichos niños. Las situaciones de alto riesgo que estos atraviesan son temporales y a menudo están vinculadas con la condición social y económica de la familia y la falta de supervisión por parte de los padres y cuidadores.

306. Los centros comunitarios para niños y jóvenes, en los que estos participan en actividades artísticas, culturales y socioeducativas, sirven para prevenir este fenómeno.

8.3.5 *Respeto de los derechos de los niños pertenecientes a minorías nacionales (art. 30)*

307. La Oficina de Relaciones Interétnicas junto con las organizaciones públicas etnoculturales velan, entre otras cosas, por el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos que pertenecen a minorías nacionales y por la preservación, el desarrollo y la expresión de su identidad, en particular de su identidad cultural. En la República de Moldova existen aproximadamente 250 organizaciones etnoculturales de minorías nacionales que funcionan en los ámbitos nacional y local.

308. La Casa de las Nacionalidades, un centro cultural, metódico e informativo que depende de la Oficina de Relaciones Interétnicas, presta apoyo a las labores de las organizaciones etnoculturales relacionadas con la preservación y el desarrollo de la cultura. Solo en 2013, la Casa de las Nacionalidades organizó 160 actividades, entre las que destacaron exposiciones, presentaciones de libros, fiestas de cumpleaños, festivales, conferencias, mesas redondas, seminarios, conciertos, espectáculos y celebraciones de fiestas nacionales.

309. Entre 2013 y 2014, se llevaron a cabo 250 campañas de promoción de la diversidad cultural en todo el país. Cada año se celebran el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el Día Internacional de la Lengua Materna, el Día Internacional de los Romaníes, los Días de la Cultura Ucraniana, la Primavera Polaca y el Día del Idioma y la Cultura Eslavas.

310. La actividad más importante, que ha sido tradicionalmente coordinada y organizada por la Oficina de Relaciones Interétnicas en colaboración con el Ministerio de Cultura, la administración pública local y las organizaciones etnoculturales, es el Festival Nacional de Minorías Étnicas, que tiene por lema “Unidad en la diversidad”. El campamento interétnico de verano para adolescentes “Fuentes de tolerancia”, que es una forma de educación de jóvenes, se organiza anualmente en colaboración con el Congreso Judío de Moldova. El principal objetivo del campamento es estimular el diálogo intercultural entre diferentes grupos étnicos de Moldova, educar a la generación joven en un espíritu de tolerancia interétnica, desarrollar una actitud cívica en los jóvenes de las minorías nacionales, y ampliar y promover el conocimiento de las minorías nacionales en el país.

311. El Ministerio de Cultura promueve el respeto de los derechos de las minorías étnicas para que puedan expresar su identidad cultural, por ejemplo, a través de actividades como el Festival de Minorías Étnicas, el Festival Internacional de Música “Martisor”, actividades artísticas el día de Año Nuevo o la celebración del Día de la Independencia. A ellas también asisten los niños de distintas organizaciones etnoculturales (ucranianas, rusas, gagauzas, búlgaras, belarusas, judías, polacas, azerbaiyanas, armenias, romaníes, uzbekas, alemanas, etc.). Durante los festivales se organizan exposiciones de libros para niños, obras de arte decorativas, artes plásticas y dibujo.

312. Existen numerosos grupos activos en la República de Moldova: la agrupación búlgara de canto y danza “Rodoliubie” en Taraclia, la agrupación de canto y danza “Kadinja” del Estado de Gagauz en Comrat, la agrupación de danza y música folclóricas de Gagauz “Diuz-Ava” del Departamento Cultural de Gagauzia TAU, la agrupación de música y danza romaníes “Roma Enigma” del Centro para la Cultura y las Artes “Ginta Latina”, la

banda de folclore romaní “Amari” en Singerei, la banda de música ligera “Romex” en Merenii Noi y Anenii Noi. El Ministerio de Cultura ha adoptado medidas para preservar y desarrollar la cultura, las tradiciones, las costumbres y la artesanía de los gitanos/romaníes en la República de Moldova. El Centro Nacional para la Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial proporciona asistencia metodológica y logística a los artesanos que participan en talleres creativos nacionales.

313. Los niños de las minorías nacionales pueden aprender su idioma materno (ucraniano, bielorruso, hebreo, polaco, alemán, lituano, armenio, azerbaiyano) en las escuelas dominicales que organizan y financian las organizaciones públicas etnoculturales.
